EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
Agua y Transparencia para Madrid

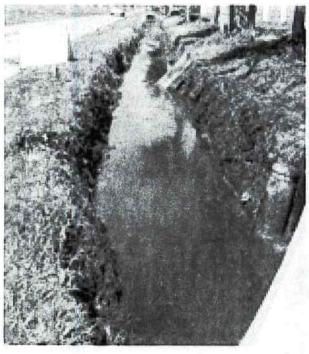
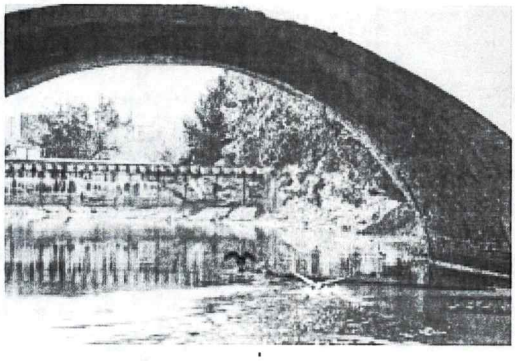
Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

INFORME PARCIAL No. 13

PERIODO:
04 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1040-2023

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.


ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM–ESP
NIT: 832.001.512-2

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del Convenio 4
2.1. Características Técnicas del Convenio 4
3. Información del Convenio 7
3.1. Información General 7
4. Control de Personal del Contrato 8
5. Información Financiera del Contrato 9
6. Informe General 10
6.1. Limpieza de Río: 10
6.2. Limpieza de Vallados: 11
6.3. Actualización PSMV Rural del municipio de Madrid Cundinamarca 12
7. **ANEXOS** 16

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

1. Introducción

El presente informe parcial contiene la documentación correspondiente de las actividades realizadas en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1040-2023 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*".

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, es una empresa industrial y comercial del estado del nivel descentralizado del Municipio de Madrid (Cundinamarca), constituida por Acuerdo Municipal número No. 100 de 1994 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Madrid, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual en desarrollo de su misión se compromete con sus clientes, a prestar la gestión integral de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con calidad, eficacia, eficiencia y efectividad, razón por la cual es una Empresa Publica idónea para desarrollar las actividades contratadas.

Las actividades de los servicios prestados por la EAAAM-ESP en el periodo comprendido del 04 de JULIO al 03 de AGOSTO del 2024 fueron ejecutadas de acuerdo con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

2. Descripción del Convenio

2.1. Características Técnicas del Convenio

La EAAAM-ESP por medio del convenio Interadministrativo No. 1040-2023, realiza la contratación para la limpieza del espejo de agua del Río Subachoque, la limpieza de vallados en la zona urbana y rural y actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

Bajo contrato EAAAM-ESP No. 188 del 2023 la EAAAM ESP realiza la contratación para las actividades de limpieza del Río Subachoque en el casco urbano con la empresa GESTION AMBIENTAL URBANA S.A.S, ya que el Río Subachoque presenta problemas de eutrofización con macrófitas acuáticas como el buchón, el cual se conoce a nivel mundial como la planta más invasora; ésta tiene una alta capacidad de propagación en las aguas quietas, característica de la cuenca baja del río Subachoque (de la cual hace parte el municipio de Madrid Cundinamarca).

Que el estado trófico actual con la especie *Eichhornia crassipes* (Buchón de agua) hace que no se genere aireación en el agua y ocasiona una reducción al acceso de luz solar, lo cual minimiza el potencial de presencia de algas, las cuales oxigenan el agua naturalmente. El oxígeno disuelto se consume por el grado de contaminación que trae el río a causa de vertimientos realizados aguas arriba de la zona urbana del municipio de Madrid, hasta quedar en un estado anaerobio propio para la generación de ácido sulfhídrico el cual tiene un olor ofensivo y proliferación de zancudos.

Por lo anterior, se hace necesario la remoción física del Buchón, tanto para el mejoramiento de la calidad de agua como para ofrecer mejores condiciones de salubridad a la población, ya que se presentaría un aumento en el oxígeno disuelto que favorecería su saneamiento ambiental.

Adicionalmente, se realizó bajo contrato de consultoría No. 189 del 2023 con la empresa P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S para la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, bajo las respectivas normativas (Resolución 1433 de 2004) "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV y se adoptan otras determinaciones", la cual definió que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado, sujetos al pago de Tasa Retributiva, deberán presentar a la autoridad competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
Al mismo tiempo, el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015 estableció que el prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 20042 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por otra parte, que al regular

en su artículo 2.2.3.3.5.12 lo referente al requerimiento del Plan de Cumplimiento, en su parágrafo 2° determinó que "Los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, se regirán por lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1433 de 2004(...)".

Así las cosas, el municipio de Madrid Cundinamarca y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, en cumplimiento de la Resolución anteriormente mencionada, realizó la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de La zona rural del municipio de Madrid, la cual fue radicada para su aprobación en el mes de septiembre de 2017 y fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional CAR bajo Resolución DJUR No. 50207100785 el 15 de abril de 2020.

Actualmente, el PSMV de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca requiere una actualización, debido a que en estos momentos se está realizando la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se delimitarán nuevos polígonos de expansión, determinando los usos de suelo, zonas de protección, entre otras. Por tanto, es necesario revisar e incluir las nuevas zonas que puedan llegar a generar vertimientos dentro del nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento para la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca, definiendo responsables de acuerdo a sus áreas de prestación de servicio, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente, aunado a esta justificación, la Sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá, expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo del 2014 emitida por el Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el Río Bogotá y evitar la contaminación a futuro.

La Orden No. 4.20 de la Sentencia establece lo siguiente: "ORDÉNESE realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente".

Igualmente, la Orden No. 4.21 de esta misma sentencia, establece lo siguiente: "ORDÉNESE realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos."

Cabe anotar que en estos momentos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, realiza la operación y mantenimientos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los sectores de La Punta, Pablo VI y El Trébol del sector de Puente de Piedra, sector rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

Además, se presta el servicio para el mantenimiento y limpieza de las redes internas de alcantarillados en las instalaciones de carácter público que el Municipio tiene a su cargo.

También, por medio de la EAAAM-ESP, se realizará la limpieza de vallados de en la zona urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

El Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible es el conjunto de elementos conformado por infraestructuras y espacios naturales, alterados o artificiales, superficiales y/o subterráneos, por donde fluyen las aguas lluvias a través del territorio urbano de manera controlada, y que contribuyen de manera directa a la conservación, regulación y/o recuperación del ciclo hidrológico y demás servicios ambientales, su aprovechamiento y a la minimización de impactos del desarrollo urbanístico, maximizando la integración paisajística y los valores sociales y ambientales de la ciudad. Igualmente clasifica los componentes físicos del sistema de drenaje pluvial como:

A. Sistema de drenaje natural: Corresponde al conjunto de elementos naturales y/o artificiales que recogen, almacenan infiltran y transportan los caudales de agua lluvia o escorrentía superficial a lo largo de su trayecto de manera superficial. Incluye los corredores ecológicos de ronda, los ríos, las quebradas, los humedales (declarados y no declarados), canales naturales o re naturalizados, y los nacimientos de agua; y

B. Sistema de Drenaje Construido: Corresponde al conjunto de elementos construidos que dentro del perímetro urbano recogen, almacenan y transportan el agua lluvia o escorrentía superficial. Incluye, entre otros, los siguientes elementos: canales, cunetas, canaletas, sumideros, tuberías de alcantarillado pluvial y combinado. Box-Coulverts, aliviaderos, desarenadores, estaciones de bombeo, estructura de entrega, pondajes y presas artificiales, y otras estructuras asociadas a la regulación, control. recolección y manejo del agua lluvia...

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

3. Información del Convenio

3.1. Información General

Tipo de Contrato y/o Convenio	Interadministrativo
Número de Contrato	1040 de 2023
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Plazo	Catorce (14) meses y veintitrés (23) días.
Valor	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 894.637.155.17) M/CTE
Fecha Acta de Inicio	04 de Julio de 2023
Plazo ejecución	Catorce (14) meses y veintitrés (23) días.
Fecha Terminación	30 de septiembre de 2024
Partes del Convenio	Municipio de Madrid Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM – ESP
NIT	832.001.512-2
Supervisor EAAAM-ESP	Rafael Arturo Cubillos Campos Gerente EAAAM-ESP.
Supervisor Administración Municipal	Ing. Catherin Dayana Amado Sopo Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

4. Control de Personal del Contrato

A continuación, se relaciona el personal profesional designado para ejercer la supervisión de cada uno de los contratos derivados que se encuentra en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2022, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo. Adicionalmente se anexa copia de pago de parafiscales (Ver Anexo 1).

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	CARGO EN LA EAAAM ESP	FUNCION
1	79.570.181	Rafael Arturo Cubillos Campos	Representante Legal - Gerente EAAAM-ESP	Supervisor Convenio 1040
2	20.740.480	Sandra Milena Acero Rivera	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral	Supervisor Contrato de Consultoría No. 189 de 2023.
3	1.073.158.968	Juan Pablo García Martín	Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado	Supervisor Contrato de Obra Pública No. 205 de 2023.
4	1.073160.826	Sayra Vannesa Rubio Pardo	Directora Operativo de Plantas de Tratamiento	Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 188 de 2023.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

5. Información Financiera del Contrato

El Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*", fue adjudicado por un valor inicial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 894.637.155.17) M/CTE, de los cuales seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco mil pesos con diecisiete centavos ($ 694.637155.17) M/CTE serán aportados por la administración municipal y doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) M/CTE serán aportados por la EAAAM-ESP.

En el presente informe se presenta para la mesa del comité Interadministrativo No. 1040, donde se deben presentar los avances de las distintas actividades de acuerdo al periodo comprendido del 04 de JULIO al 03 de AGOSTO del año 2024.

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
$ 894.637.155,17	$589.637.155,17	65.9 %	$ 305.000.000	34.1%

APORTES	
Municipio de Madrid	$ 694.637.155,17
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid ESP	$ 200.000.000

DESTINACIÓN		
Limpieza de Vallados	$ 289.637.754,50	$289.637.754,50 Municipio
Actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca	$ 305.000.000	$ 260.000.000 Municipio $ 45.000.000 EAAAM ESP
Limpieza Río	$ 299.999.400,67	$ 144.999.400,67 Municipio $ 155.000.000 EAAAM ESP

6. Informe General

A través del presente informe me permito comunicar a la supervisión del convenio los distintos avances a las actividades con relación a la limpieza del Río Subachoque, a los vallados de las zonas urbana y rural y a la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, como se mencionó en el presente informe en el titulo generalidades del convenio.

Adicionalmente, se procede a relacionar las acciones desarrolladas entre el periodo del 4 de marzo al 03 de abril de 2024 en el marco del desarrollo de los tres alcances principales a saber:

- Extracción y disposición final de material vegetal ubicado en el espejo de agua del río Subachoque y su ronda, ejecutada a través del contrato No 188 de 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Vanessa Rubio Pardo (directora Operativa Plantas de tratamiento.
- Limpieza y mejoramiento de vallados de la zona urbana y rural, ejecutada a través del contrato No 205 del 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Juan Pablo García Martín
- (director Operativo de Acueducto y Alcantarillado).
- Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la zona rural del municipio de Madrid, ejecutada a través del contrato No 189 del 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Sandra Milena Acero Rivera (jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral).

Por tanto, a continuación, se describen las actividades desarrolladas en el presente periodo:

6.1. Limpieza de Río:

Contrato de prestación de servicios No. 188 de 2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA",* la empresa Gestión Ambiental Urbana S.A.S.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 188 DE 2023	
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	Gestión Ambiental Urbana S.A.S.
R/Legal:	Fernan Freddy Mazorca Casas
C.C. No:	80.429.129 de Madrid Cundinamarca
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS

	DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA",
Valor:	($ 299.995.116,78).
Supervisor:	Sayra Vannesa Rubio Pardo– Directora Operativa de Plantas de Tratamiento.
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	28 de agosto de 2023.
Fecha de Terminación:	16 de diciembre de 2023.
Fecha Acta de Terminación	18 de diciembre de 2023.
Fecha Acta de Liquidación:	29 de diciembre de 2023.

El contrato en mención, se liquidó el día 29 de diciembre del 2023, cuya evidencia se presentó en el informe No. 6 del convenio Interadministrativo 1040-2023.

6.2. Limpieza de Vallados:

Para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023, se da la necesidad de contratar una empresa especializada, con la capacidad técnica y operativa, para realizar la limpieza mecánica de los vallados que conducen las aguas lluvias, la hechura de taludes y conformación de jarillones, en el municipio de Madrid Cundinamarca.

A lo anterior, se celebró el pasado 09 de noviembre de 2023, el Contrato de Obra Pública No. 205 de 2023 – *"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades de mantenimiento y/o adecuación de los canales naturales tipo vallado del área urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca"* por un valor de doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M/Cte. (289.637.754,50).

A continuación, se resalta la información más relevante del contrato citado anteriormente:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 205 DE 2023	
No. CDP:	2023000443 del 07 de septiembre de 2023
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	MAQUIPAES S.A.S
R/Legal:	Fernando Pacheco Cantor
C.C. No:	19.320.256 de Bogotá D.C.
Objeto:	Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades de mantenimiento y/o adecuación de los canales naturales tipo

	vallado del área urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca.
Valor:	Doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M/Cte. (289.637.754,50).
Supervisor:	Juan Pablo García Martín – Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado.
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	14 de noviembre de 2023.
Fecha de Terminación:	06 de diciembre de 2023.

Las obligaciones ejecutadas en el presente contrato de obra con sus evidencias, se presentaron en el informe No. 6 del convenio interadministrativo 1040-2023, en este momento se encuentra en proceso revisión documental para continuar con la liquidación del contrato.

6.3. Actualización PSMV Rural del municipio de Madrid Cundinamarca

Se realiza formalmente solicitud de modificación contractual del contrato de consultoría No. 189-2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", donde se solicita el reinicio del contrato ya que se realiza la entrega documental del diagnóstico sobre las 16 veredas del municipio que conforman el suelo rural y de acuerdo a la normativa vigente, donde se determinó donde es aplicable la planeación y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la zona rural del municipio.

Bajo número de oficio 1126 del 08 de julio del 2024 se realizaron observaciones del documento final producto de la consultoría No. 189-2023, bajo los conceptos jurídicos municipales realizados en mesa de trabajo y retroalimentación realizada por la supervisión del contrato, con la trazabilidad completa de las ejecuciones realizadas por la supervisión teniendo en cuenta el alcance contractual y lo expuesto en la cláusula No 1 de las obligaciones específicas del contrato No 189 de 2023, se establece "Ejecutar la consultoría para la actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de conformidad con el objeto contractual".

Se anexan actividades realizadas por producto y porcentaje de ejecución.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 189 DE 2023	
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
R/Legal:	DORA INES PINZÓN GUZMAN

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

C.C. No:	51.593.865 DE BOGOTÁ D.C.
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000).
Supervisor:	SANDRA MILENA ACERO RIVERA
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	29 de agosto de 2023.

PRODUCTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Línea base de información diagnóstica	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Diagnóstico: Componente de Alcantarillado sanitario y pluvial existente; sistema de tratamiento de aguas residuales; identificación de todos los puntos de vertimientos existentes: Identificación de tramos o cuerpos receptores, aspectos del sistema administrativo. Para la elaboración del diagnóstico se tendrán en cuenta los documentos base existente en el municipio y que ya hayan sido revisados por la Autoridad Ambiental.	%
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Análisis del PSMV anterior	%
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66

Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Proyecciones de Población	**%**
Centro poblado Los Árboles	9,96
Centro poblado Chauta	9,96
Centro poblado Puente de Piedra	9,96
Sector El Corzo	9,96
Sector Moyano	9,96
Sector la Cuesta	9,96
AVANCE	**59,8**
Priorización de Programas y Proyectos	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Plan de acción y fuentes de financiación del PSMV	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Caracterización de Vertimientos Directos, caracterización de la fuente receptora, Aporte de Contaminación Doméstica, Presentación de los objetivos de calidad, aporte de conexiones erradas / aliviaderos.	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Establecimiento de indicadores de Monitoreo y evaluación (Proyección de cargas contaminantes).	**%**

Centro poblado Los Árboles	9,96
Centro poblado Chauta	9,96
Centro poblado Puente de Piedra	9,96
Sector El Corzo	9,96
Sector Moyano	9,96
Sector la Cuesta	9,96
AVANCE	**59,8**
Reformulación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos con alternativa seleccionada entregado al municipio correspondiente	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Socialización del documento final	**%**
Centro poblado Los Árboles	0
Centro poblado Chauta	0
Centro poblado Puente de Piedra	0
Sector El Corzo	0
Sector Moyano	0
Sector la Cuesta	0
AVANCE	**100,0**
TOTAL PORCENTAJE DE AVANCE	**82%**

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente EAAAM-ESP.

Proyectó: Aldemar Garzon Suarez-Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral ~~AG~~ .
Proyectó: Sandra Milena Acero Rivera, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral
Anexos: Planillas parafiscales mayo 2024
Anexos PSMV: Acta de reinicio del contrato de consultoría 189-2023 PSMV rural.

7. ANEXOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

ANEXOS

DOCUMENTOS CONTRATO DE CONSULTORIA – PSMV

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Oficio No. 0 0001126

Madrid, Cundinamarca. 8 JUL. 2024

Señores
P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZÓN G.
Representante Legal
AC 26 No 68 C -61 Oficina 221 Bogotá
Torre Central Davivienda
Teléfono: 7028114
Email: gestionintegral@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Contrato No 189 de 2023. Entrega de Cuenta de Cobro por el 90% del contrato 189 de 2023.

En atención a la solicitud de la referencia a través de la cual la firma consultora realiza aseveraciones en materia del contrato a la fecha vigente que tiene con la EAAAM ESP, se procede a dar respuesta de fondo a los requerimientos solicitados, abordando textualmente cada uno de sus puntos esbozados por la contratista, así:

1. *"Con la presente hago entrega de los documentos de la cuenta correspondiente al pago del 90% del contrato No 189 de 2023, suscrito entre la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid y P&P Gestión Integral compañía SAS, que tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) RURAL DE LOS SECTORES MOYANO, EL CORZO, LA CUESTA Y LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ARBOLES, CHAUTA Y PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.*

 Dejamos constancia, que el producto del PSMV rural del municipio de Madrid desde año anterior estaba entregado y aprobado como consta en el oficio anexo, sin embargo la actual administración durante 5 meses y medio ha dilatado injustificadamente el trámite de la cuenta de lo cual tenemos evidencias, ocasionando a P&P Gestión Integral Compañía SAS, graves perjuicios económicos con entidades bancarias y la DIAN, que puedo comprobar más aún cuando se está a pocos días que se generen embargos a nuestra empresa (...)"

Respuesta:

1. La firma P&P Gestión Integral Compañía SAS suscribió el contrato No 189 de 2023 el cual tiene por objeto **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"** tal como puede visualizarse en la plataforma SECOP II[1] la plataforma oficial del estado colombiano para garantizar la transparencia de la contratación pública.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Una vez revisados los documentos que hacen parte integral del contrato como son: CDP, estudio de necesidad, solicitud de propuesta, minuta del contrato a fin de verificar el alcance, objetivos y metas establecidos para tal contratación, visualizando lo siguiente:

Certificado de disponibilidad presupuestal CDP Contrato 189 de 2023

EAAAM ESP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000447

El suscrito TESORERA EAAAM - ESP, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso

Fecha.	11/09/2023		
Tercero:	9999999999	**Sucursal:**	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
[illegible]	Servicios técnicos, administrativos y financieros asociados al convenio 1040-2023 (AP. MUNICIPIO)	95.000.000.00
	Total Disponibilidad:	95.000.000.00

CONCEPTO: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMDRID CUNDINAMARCA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/09/2023

TESORERA EAAAM - ESP

Fuente: SECOP II[2].

Estudio de necesidad del contrato No 189 de 2023. Extracto folio 1.

[2]Ibidem.

"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".

En Madrid Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de agosto de 2023, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral y en cumplimiento en el artículo 18 del Manual de Contratación de la EAAAM ESP, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".**

Fuente: SECOP II

Ilustración 3 Solicitud de Propuesta Contrato 189 de 2023. Estudio Previo

Madrid Cundinamarca, agosto de 2023

Señores
P & P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S
ATT: **DORA INES PINZON GUZMAN**
Representante legal
Dirección: AC 26 No. 68 C-61 OFICINA 221 BOGOTA D.C
gestionintegral@hotmail.com
Madrid - Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de Propuesta

Atendiendo la modalidad de selección de contratación Directa, del Manual de contratación de la Empresa, requiere la prestación de servicios que más adelante se relaciona, para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos y contratación de la Empresa, se cursa la presente solicitud de propuesta.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

2. FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fuente: SECOP II

341

EAAAM - ESP

Madrid

ISO 9001

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 189 DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP.**
CONTRATISTA	**P & P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA S.A.S**
NIT. No.	**900.192.125-1**
REP. LEGAL	**DORA INES PINZON GUZMAN**
C.C. No	**51.593.865 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000).**

Fuente: SECOP II

Por lo anterior y de acuerdo con los expuesto en la ilustración 1,2,3 y 4, el alcance de la consultoría corresponde a ***"Consultoría para la actualización, modificación y ajuste del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos (PSMV) de la zona rural del Municipio De Madrid Cundinamarca"*** y no como usted lo cita en su requerimiento ***"Consultoría para la actualización modificación y ajuste del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento (PSMV) Rural De Los Sectores Moyano, El Corzo, La Cuesta Y Los Centros Poblados De Los Árboles, Chauta Y Puente Piedra Del Municipio De Madrid Cundinamarca"***, por tanto, es necesario que en el marco del contrato No 189 de 2023 la firma Gestión Integral Compañía SAS realice la entrega de los productos y entregables en virtud del contrato y alcance suscrito y con las calidades requeridas para su posterior radicación en la CAR.

2. La firma Gestión Integral Compañía SAS a través de radicado No 372-2023 remite lo que denomina producto final contrato 189 de 2023 el día 19 de diciembre de 2023, el cual es remitido posteriormente a través de oficio No 0004216 por el Gerente de la EAAAM ESP en su momento EDWIN VALENTIN a HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ, para trámite pertinente; el cual es devuelto a través de oficio RE 2023-013093-E y RS 2023-023365-S del 28 de diciembre de 2023 citando entre otros lo siguiente *"(...) se devuelve atendiendo a que no allega copia de los soporte de ejecución por parte de la consultoría, únicamente anexa correspondencia de cambio de profesionales de la consultoría y un resumen de actividades ejecutadas, por lo cual se solicita allegar copia de los entregables de la consultoría para poder dar trámite al desembolso".*

3. En el segundo aparte del párrafo la firma contratista afirma lo siguiente ***"Dejamos constancia, que el producto del PSMV rural del municipio de Madrid desde año anterior estaba entregado y aprobado como consta en el oficio anexo, sin embargo, la actual administración durante 5 meses y medio ha dilatado injustificadamente el trámite de la cuenta de lo cual tenemos evidencias (...)"***

Respuesta: A pesar que la firma consultora afirma que anexa el documento de aprobación del producto que soporta el 90% de ejecución del contrato, % definido de acuerdo a las pretensiones de pago de la firma consultora, expuestas en el radicado No 0978 del 17 de junio de 2024; no se aportan los formatos F Gjc-13 y FGjc-14 que son los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los procesos y procedimientos que los sustentan para soportar la ***"aprobación del producto y solicitud de pago"*** por parte de la EAAAM ESP, estos son: a) certificado de recibido a satisfacción, y, b) informe de actividades, cuenta de cobro y certificación del supervisor del contrato, estos prerrequisitos para tramite de pago.

La aseveración expuesta en el presente documento por parte de la supervisión se efectúa teniendo en cuenta que en el folio 2 del radicado No 0978 del 17 de junio de 2024 efectuado por la firma P&P Gestión Integral SAS, anexa los documentos que se muestran en la siguiente ilustración, en donde se puede evidenciar que no se aportan los formatos F Gjc-13 y FGjc-14, documentos necesarios para aprobación de la cuenta y tramite de pago.

Ilustración 5. Anexos aportados en radicado EAAAM ESP 000978 del 17 de junio de 2024

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON G.
REPRESENTANTE LEGAL

- 0000978
EAAAM - ESP
17 JUN 2024
9:11 A.M.
VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN
Anexo 38 folios útiles

Anexos: Oficio P&P 372-2023 radicación producto final
Radicación de EAAAM del PSMV rural al Municipio
Acta de suspensión de fecha 20/12/2023
Informe de avance
Actas soporte al informe
Planillas profesionales
Certificación bancaria
Factura

Fuente: Cierre de Folio 2, Radicado EAAAM ESP 000978 del 17 de junio de 2024

Por tanto, de acuerdo con lo evidenciado en el proceso de empalme y descrito en los numerales 1,2 y 3 del presente escrito, el proceso de aprobación y pago no fue surtido por no cumplir el lleno de los requisitos legales para el mismo.

d) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.

e) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.

f) Numeral 5.2., 5.2.1. y 5.2.2. Establece que el servicio en el Corzo es brindado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, aspecto que no corresponde a la realidad de la zona ya que en la zona existe una Asociación de Suscriptores en El Corzo que compra el agua en carrotanque y se encargan de su distribución dentro de la vereda, por lo que se hace necesario levantar las condiciones reales del centro poblado anexando registro fotográfico de los principales elementos identificados.

g) Numeral 6 Diagnóstico del sistema de alcantarillado, se especifica que se realizó una visita de campo, pero no se anexan los soportes y registro fotográfico de tal visita, por lo que se solicita corroborar los datos expuestos en los numerales 6.1.1. y en la tabla No 7, a fin de verificar que corresponde a la realidad del centro poblado El Corzo, ya que en dicha zona no presta servicio la EAAAM ESP. Para lo cual se debe anexar los soportes de tal verificación.

h) Verificar la información contenida en el numeral 6.2. toda vez que la EAAAM ESP no brinda servicio en tal centro poblado. Si bien se vincula la información del Plan Maestro es necesario actualizar los datos de acuerdo con la realidad existente a la fecha.

i) Numeral 6.3. verificar el área del centro poblado de conformidad con lo expuesto en el literal c) del presente documento.

j) Numeral 6.4. es necesario precisar quien tiene la competencia legal de realizar al Plan Maestro para el Centro Poblado El Corzo toda vez que no forma parte del área de prestación del perímetro de servicios de la EAAAM ESP.

k) Numeral 6.6. se requiere ajustar precisando la información aportada por la EAAAM ESP en el marco de su competencia en la ejecución del contrato.

l) En la ilustración No 11. se identifican los vertimientos generados a fuente hídrica de los cuales uno corresponde al alcantarillado combinado y 4 corresponden a vertimientos puntuales de viviendas, por lo que se hace necesario precisar el tratamiento a realizar en las viviendas o retirar dicha información, ya que no es consistente la ilustración con el texto y no se plantea una solución para el vertimiento directo realizados por las viviendas.

m) Numeral 8.1.1. y los datos de tabla No 37. Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado el Corzo; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Corzo, de donde sale el dato para el Centro Poblado El Corzo, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis.

n) Numeral 8.2.6. se hace necesario establecer la forma de cálculo para determinar la población del Centro Poblado El Corzo, se establecen unos valores que inician en 453 habitantes a 2023, pero no se detalla el método utilizado para determinar tal dato.

o) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados.

p) Revisar redacción numeral 9.1.1.

q) El numeral 9.1.2. es incongruente con otros apartes del documento en donde se menciona que toda la red de alcantarillado del centro poblado el Corzo es combinada, por favor, revisar y justificar técnicamente el texto.

r) Numeral 9.2.3. y cronograma de inversiones, se recomienda revisar el orden de las actividades o subproyectos contemplados en la intervención puesto que no es viable realizar estudios y diseños sobre un predio que no cuente con la titularidad o los permisos por parte del propietario para la instalación de una PTAR por lo que es necesario revisar el orden de las intervenciones y ajustarlas en el tiempo de conformidad a lo expuesto en el literal siguiente.

s) Numeral 9.2.4. se recomienda ampliar el horizonte de ejecución a largo plazo puesto que debe ejecutarse los diferentes puntos de la cadena del proyecto que va desde la adquisición de predio, por tanto, no es viable eliminar el vertimiento en el mediano plazo.

t) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

PSMV CENTRO POBALDO MOYANO

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.

b) En el folio 9 se menciona que de acuerdo al Modelo de Ordenamiento Territorial se habían formulado unos PSMV pero ahora se adicionan otros tres Centros Poblados, para lo cual se solicita que tal información este articulada con los Centro Poblados conformados en el Acuerdo Municipal No 017 de 2006.

c) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes secciones entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.

d) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.

e) Numeral 5.2., 5.2.1. y 5.2.2. establece que el servicio en el Centro Poblado Moyano es brindado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, aspecto que no corresponde a la realidad de la zona ya que en la misma, tal responsabilidad recae sobre la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos o quien haga sus veces. A la fecha la EAAAM ESP dona el agua potable en carrotanque,

por lo que se hace necesario levantar las condiciones reales del centro poblado anexando registro fotográfico de los principales elementos identificados.

f) Numeral 6 Diagnóstico del sistema de alcantarillado, se especifica que se realizó una visita de campo, pero no se anexan los soportes y registro fotográfico de tal visita, por lo que se solicita corroborar los datos expuestos en los numerales 6.1.1. y en la tabla No 7, a fin de verificar que corresponde a la realidad del centro poblado Moyano, ya que en dicha zona no presta servicio la EAAAM ESP, ni a la fecha tenemos estratificado los usuarios de tal centro poblado. Para lo cual se debe anexar los soportes de tal verificación.

g) Numeral 6.6. se requiere ajustar precisando la información aportada por la EAAAM ESP en el marco de su competencia en la ejecución del contrato.

h) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca corresponde a la quebrada la parroquia que desemboca en el río Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención.

i) Numeral 8.1.1. y los datos de tabla No 30. Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado Moyano; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Centro Poblado Moyano, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis.

u) Numeral 8.2.6. se hace necesario establecer la forma de cálculo para determinar la población del Centro Poblado se establece unos valores que inician en 152 habitantes a 2023, pero no se detalla el método utilizado para determinar tal dato.

v) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados.

w) Numeral 9.2.3. y cronograma de inversiones, se recomienda revisar el orden de las actividades o subproyectos contemplados en la intervención puesto que no es viable realizar estudios y diseños sobre un predio que no cuente con la titularidad o los permisos por parte del propietario para la instalación de una PTAR por lo que es necesario revisar el orden de las intervenciones y ajustarlas en el tiempo de conformidad a lo expuesto en el literal siguiente.

x) Numeral 9.2.4. se recomienda ampliar el horizonte de ejecución a largo plazo puesto que debe ejecutarse los diferentes puntos de la cadena del proyecto que va desde la adquisición de predio, por tanto, no es viable eliminar el vertimiento en el mediano plazo. Así mismo, tener en cuenta no dejar todas las inversiones en los centros poblados para los mismos periodos de tiempo, ya que dificultad la consecución de recursos y cumplimiento por tanto de lo programado.

y) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

PSMV LA CUESTA

En jornada del 23 de mayo de 2024, la secretaria de planeación, dirección de urbanismo informó que de acuerdo a las jornadas de concertación con la Corporación Autónoma Regional y las visitas efectuadas en campo se determinó que las viviendas ubicadas en la vereda La Cuesta no se encuentran adosadas y no presentan las características de centro poblado, por lo que se solicita a la consultoría evaluar la necesidad de continuar con el PSMV Centro Poblado

La Cuesta y de desestimar su necesidad, vincular su caracterización en el diagnóstico y su solución individual de saneamiento de conformidad a lo evidenciado y al marco normativo vigente.

A partir del concepto y recomendación técnica generada por la consultoría y de persistir la necesidad de este PSMV, es necesario revisar y ajustar el documento de conformidad a los puntos encontrados y señalados en el PSMV El Corzo y que se pueden evidenciar transversales en todos los documentos presentados.

ACTUALIZACIÓN PSMV LOS ARBOLES

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.
b) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados, información clave para cotejar área de perímetro de servicios de conformidad al PBOT vigente.
c) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.
d) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.
e) Numeral 6.1.1. establece que los usuarios del sistema corresponden a 217, sin embargo, no vinculan la dotación requerida institucional, comercial e industrial en coherencia con lo expuesto en el página 21 de este documento que cita: "Allí se encuentran ubicadas empresas como Cypres, Dicol, Agrícola Viyazarig y Galilea Nutrición Orgánica, un parque infantil llamado Diverbosque y algunas tiendas donde las familias realizan las compras menores, un restaurante y una cancha de tejo."
f) Revisar en el Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado la información contenida en tal instrumento que alimente el diagnóstico, cronograma de inversión y propuesta para eliminación de vertimientos en tal centro poblado.
g) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la parroquia hasta su confluencia en el rio Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención. Verificar y acotar de acuerdo con la realidad de la zona de intervención.
h) Numeral 6.7. ajustar y actualizar a vigencia 2024 el texto de seguimiento a inversiones PSMV en ejecución.
i) Revisar tabla No 23, detalla los puntos de vertimiento de acuerdo con las visitas efectuadas en año 2023; sin embargo, no posee información de Coordenadas, estado, fuente receptora, por lo que se recomienda revisar y ajustar porque al parecer la tabla es símil a la expuesta en el mismo documento Tabla No 22.
j) Dentro de la tabla detallada a continuación, se relaciona una dato de abastecimiento superficial, con un caudal de 37.43 litros segundo, soportar e incorporar en el documento la fuente que soporta tal información:

Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid-EAAAM, ESP			
Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV	**Captación**	**Fuente subterránea/ Superficial**	**Caudal L/s**	**Resolución aprobación**
	Bombeo	Río Subachoque	37,43	Resolución 0610 del 10 de marzo del 2014
Cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos	Cuenca hidrográfica Río Bogotá			
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Vertimiento Sin cobertura: Suelo Vertimiento Proyectado: Río Subachoque			
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. *"Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020"* Acuerdo 17 de 2020. *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 200"*.			
Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante	Acuerdo 24 de 2021: *"Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR No.20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la Cuenca del Río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024"*.			

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, año 2023

- Dentro del cuadro de estructuración del PSMV, se observa en cargas contaminantes generadas el año No. 8 una variable de 14,62 (elevación atípica), por favor explicar este suceso, como y porque se presenta tal evento y como lo soporta la consultoría, análisis que debe estar incorporado en el documento:

Carga Contaminante generada DBO	Tonelada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga Contaminante generada SST	Tonelada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

k) Tabla No 33 si el dato No 7 expuesto en la tabla no corresponde a la fuente citada (DANE) y citar de forma independiente o generar dos secciones a la tabla. Es pertinente anexar certificación citada para corroborar los datos allí contemplados y que queden anexos al documento técnico.

l) Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado Los Árboles; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Centro Poblado, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis. Ya que la población difiere sustancialmente entre la vinculada en la tabla 33 y la referenciada para el año 2023 en las tablas 36 y siguientes.

m) Revisar texto página 67 que menciona que "las tasas de crecimiento promedio para los tres métodos son negativas", sin embargo al presentar las proyecciones de población se observa una dinámica diferente en la misma, por favor revisar redacción y coherencia en el documento entre texto, tablas y gráficos.

n) Revisar la coherencia entre la actividad de "Formulación del Plan Maestro" con la actividad dos, que contempla "Viabilización del proyecto de actualización del Plan Maestro". Así mismo, revisar en los demás documentos PSMV que quede inmersa una actividad orientada a la consecución de recursos para la obtención de recursos para la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el respectivo Centro Poblado.

o) Numeral 9.2.4. tabla No 43, en el documento se evidencia que "el municipio de Madrid no demostró avance en el PSMV a pesar de estar en el semestre 2 año 3 del mismo", sin embargo, se propone reducir el plazo de ejecución del 30/07/2033 para eliminar el vertimiento y se plantea ejecutar para el año 8 (2028), lo cual

no es coherente teniendo en cuenta todas las actividades que deben cumplirse en el marco de la cadena del proyecto que va desde la formulación del Plan Maestro, por tanto, no es viable reducir los tiempos contemplados en la resolución CAR NO 0785 del 15 de abril de 2020.

p) Numeral 9.2.6. Revisar y presentar los programas, objetivos y metas tal como fueron aprobados en la resolución CAR No 0785 del 15 de abril de 2020, propendiendo por la mejora en los productos a obtener y la cadena de los proyectos que lleven a la eliminación del vertimiento, pero en coherencia con la realidad financiera y técnica del municipio y de la EAAAM ESP que haga viable tal iniciativa.
q) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

ACTUALIZACIÓN PSMV Centro Poblado CHAUTA

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.
b) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados, información clave para cotejar área de perímetro de servicios de conformidad al PBOT vigente.
c) En el documento técnico no se establece en el diagnóstico la resolución de aprobación del PSMV Centro Poblado Chauta y línea base actual vs la aprobada en el primer documento de formulación
d) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaria de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.
e) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.
f) Revisar en el Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado la información contenida en tal instrumento que alimente el diagnóstico, cronograma de inversión y propuesta para eliminación de vertimientos en tal centro poblado.
g) En la Tabla No 9. Establecer los datos de la fuente de población vinculada en el cuadro para el Centro Poblado de Chauta.
h) En la tabla No 16, se establece que se enlistan los puntos de vertimientos existentes y en el texto explicativo se informa que se relacionan los puntos de vertimientos visitados, por favor aclarar si los puntos visitados, corresponden a los existentes en la zona, o se visualizan más vertimientos.
i) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la parroquia hasta su confluencia en el rio Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención. Verificar y acotar de acuerdo con la realidad de la zona de intervención.
j) Numeral 6.7. ajustar y actualizar a vigencia 2024 el texto de seguimiento a inversiones PSMV en ejecución.
k) Revisar tabla No 23, detalla los puntos de vertimiento de acuerdo con las visitas efectuadas en año 2023; sin embargo, no posee información de Coordenadas, estado, fuente receptora, por lo que se recomienda revisar y ajustar porque al parecer la tabla es símil a la expuesta en el mismo documento Tabla No 22.

l) Tabla No 33 si el dato No 7 expuesto en la tabla no corresponde a la fuente citada (DANE) y citar de forma independiente o generar dos secciones a la tabla. Es pertinente anexar certificación citada para corroborar los datos allí contemplados y que queden anexos al documento técnico.

m) Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado Chauta; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Centro Poblado, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis. Ya que la población difiere sustancialmente entre la vinculada en la tabla 33 y la referenciada para el año 2023 en las tablas 36 y siguientes.

n) Revisar texto página 68 que menciona que "las tasas de crecimiento promedio para los tres métodos son negativas", sin embargo al presentar las proyecciones de población se observa una dinámica diferente en la misma, por favor revisar redacción y coherencia en el documento entre texto, tablas y gráficos.

o) Revisar la coherencia entre la actividad de "Formulación del Plan Maestro" con la actividad dos, que contempla "Viabilización del proyecto de actualización del Plan Maestro". Así mismo, revisar en los demás documentos PSMV que quede inmersa una actividad orientada a la consecución de recursos para la obtención de recursos para la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el respectivo Centro Poblado.

p) Revisar y ajustar el cronograma de inversiones para el PSMV Chauta teniendo en cuenta que se concentra varias inversiones y el municipio ni la EAAAM ESP cuenta con la totalidad de recursos necesarios para garantizar la inversión requerida en los tiempos propuestos en el documento, por lo que se recomienda ajustar los plazos de ejecución en coherencia con la realidad financiera y técnica del municipio y de la EAAAM ESP que haga viable tal iniciativa.

q) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

ACTUALIZACIÓN PSMV Centro Poblado Puente de Piedra

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.

b) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados, información clave para cotejar área de perímetro de servicios de conformidad al PBOT vigente.

c) En el documento técnico no se establece en el diagnóstico la resolución de aprobación del PSMV Centro Poblado Puente Piedra (Que integra los sectores de Pablo VI y El Trébol y el Centro Poblado La Punta) y línea base actual vs la aprobada en el primer documento de formulación.

d) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.

e) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.
f) Numeral 6 actualizar el diagnóstico del alcantarillado para en el Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol de conformidad a los entregables del contrato No 097 de 2020, que reposa en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral.
g) Numeral 5.2. las redes de servicio de alcantarillado en el Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra se encuentran a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y no de la EAAAM ESP.
h) Verificar redacción y consistencia del texto ya que en algunos apartes se menciona al Centro Poblado Moyano.
i) En la Tabla No 11. Establecer los datos de la fuente de población vinculada en el cuadro para el Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra
j) En la descripción de los sistemas de tratamiento PTAR detallar que son competencia del municipio las cuales se encuentran a cargo de la EAAAM ESP a través de comodato " X" y citar los respectivos comodatos para cada PTAR.
k) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la parroquia hasta su confluencia en el rio Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención. Verificar y acotar de acuerdo con la realidad de la zona de intervención.
l) Numeral 6.7. ajustar y actualizar a vigencia 2024 el texto de seguimiento a inversiones PSMV en ejecución.
m) Lo citado en el párrafo de la página 72 desconoce los esfuerzos efectuados por el municipio de Madrid y la EAAAM ESP en el desarrollo de contrato No 097 de 2020 que contempla "Optimización de la PTAR El Trébol para la centralización del tratamiento de aguas residuales de los centros poblados de Pablo VI, La Punta y El Trébol en Cumplimiento de las actividades del PSMV", el cual contempla la optimización del alcantarillado existente para garantizar su funcionalidad.
n) Ajustar numeral 6.9. "Necesidades de Obras y Acciones" en coherencia con los avances existentes y las acciones pendientes de desarrollar.
o) Tabla No 52 si el dato No 7 expuesto en la tabla no corresponde a la fuente citada (DANE) y citar de forma independiente o generar dos secciones a la tabla. Es pertinente anexar certificación citada para corroborar los datos allí contemplados y que queden anexos al documento técnico.
p) Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV de los Centros Poblados, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis..
q) Revisar texto página 92 que menciona que "las tasas de crecimiento promedio para los tres métodos son negativas", sin embargo al presentar las proyecciones de población se observa una dinámica diferente en la misma, por favor revisar redacción y coherencia en el documento entre texto, tablas y gráficos.
r) Numeral 9, actualizar de conformidad a los entregables del contrato No 097 de 2020.

s) Revisar y ajustar el cronograma de inversiones para el PSMV de la población del Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra, teniendo en cuenta el proyecto y entregables del contrato No 097 de 2020. El cual de acuerdo al monto de recursos requeridos que se acerca a los 27 mil millones de pesos a precios 2024 es inviable su ejecución al año 2026, tal como esta planteado por la consultoría, ya que el municipio ni la EAAAM ESP cuenta con la totalidad de recursos necesarios para garantizar la inversión requerida en los tiempos propuestos en el documento, por lo que se recomienda ajustar los plazos de ejecución en coherencia con la realidad financiera y técnica del municipio y de la EAAAM ESP que haga viable tal iniciativa.

t) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a realizar devolución de las carpetas remitidas por la secretaria de infraestructura y servicios públicos y se solicita que los ajustes y documentos pendientes sean remitidos para tramite a más tardar el 19 de julio del año en curso.

Toda vez que es indispensable radicar los PSMV para el suelo rural a la CAR los cuales se deben presentar en cumplimiento al contrato suscrito y en las calidades y productos allí contemplados.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente EAAAM-ESP

SANDRA MILENA ACERO RIVERA
Supervisora contrato No 189 de 2023

MENSAJERIA ETIQUETA

700131253769

08/07/2024 14:04

RUTA BOG
CAS. 300
PTA. 20

Guia: 700131253769

DE: ALDEMAR GARZON SUAREZ / MADRID\CUND\COL

PESO: 3 KG COD. VTA: 324 BOLSA #: COD. POSTAL:

PARA: COD. POSTAL:
DORA INES PINZON PG GESTION INTEGRAL
TO CENTRAL DAVIVIENDA AC 26 NO. 68C-61 OFC
221
BOGOTA\CUND\COL
NO PERMITE VERIFICAR CONTENIDO

VALOR A COBRAR: CONTADO $ 0

BOGOTA\CUND\COL

CUADRILLA 1 2 3 4

PAMI

WWW.INTERRAPIDISIMO.COM

INTER RAPIDISIMO

18

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM - ESP ¡Ruta y Transparencia para Madrid!	ACTA DE REINICIACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA		Código: F Gjc-11
	Fecha de emisión: 06-02-2021	Versión: 6	Página: 1 de 1

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP
CONTRATISTA:	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
CONTRATO No.:	189-2023
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO:	$ 295.000.000
VALOR EN LETRAS:	DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	29/08/2023
FECHA DE TERMINACIÒN INICIAL:	28/11/2023
MODIFICATORIO CONTRACTUAL No 1	ADICIÓN 22 DÍAS
FECHA FINAL CON OTRO SÍ MODIFICATORIO	28/07/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN SEGÚN OTRO SÍ No.1:	19/12/2024
FECHA REINICIO SEGÚN OTRO SÍ No. 1	18/03/2024
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 1:	26/07/2024 (4 MESES 8 DÍAS)
FECHA DE REINICIO SEGÚN PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 1:	26/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 1:	28/07/2024

JUSTIFICACIÓN: Declaración expresa de que el motivo que generó la suspensión a cesado, con la explicación correspondiente de ser necesario.	Se reinicia contrato de consultoría No. 189 del 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", a través del cual la consultoría realiza la entrega documental del diagnóstico sobre las 16 veredas del municipio que conforman el suelo rural y de acuerdo a la normativa vigente, donde se determinó don de es aplicable la planeación y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la zona rural del municipio. Por lo anteriormente mencionado, se reinicia del contrato de consultoría No. 189-2023.

En Madrid Cundinamarca, a los Veintiséis (26) días del mes de julio de 2024 se reunieron las siguientes personas: RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS, en calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, SANDRA MILENA ACERO RIVERA , en calidad de Supervisor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP y DORA INES PINZÓN GUZMAN en calidad de representante legal de P&P Gestión Integral Compañía SAS, con el objeto de suscribir la presente Acta de reiniciación No. 01 del contrato de Consultoría No. 189 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de reiniciación por los que en ella intervinieron a los Veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
GERENTE EAAAM ESP

SANDRA MILENA ACERO RIVERA
SUPERVISOR EAAAM ESP

DORA INES PINZÓN GUZMAN
Representante Legal P&P Gestión Integral Compañía SAS

Elaboró: Aldemar Garzón Suárez-Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 832001512	2	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EAAAM ESP	CALLE 9 No 7-99	MADRID-CUNDINAMARCA	8205803	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	749174642	9469286433	E	2024/07/04	2024/07/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$124,732,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$70,235,500						$23,123,700		
																				$67,900						$0		
																				$67,900						$0		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	7	$439,367	12%	SIN RIESGO	$52,800	$0	$0	$0	$0	$0	$52,800		NUEVA E.P.S.	7	$439,367	0%	$0		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	2	$125,533	12%	SIN RIESGO	$15,100	$0	$0	$0	$0	$0	$15,100		SALUD TOTAL	2	$125,533	0%	$0		
																				$70,167,600						$23,123,200		
																				$7,046,500						$1,762,700		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400		
						$2,101,892	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,588,393	16%	SIN RIESGO	$414,200	$0	$0	$0	$0	$0	$414,200		FAMISANAR	30	$2,588,393	4%	$103,600		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,153,681	16%	SIN RIESGO	$344,600	$0	$0	$0	$0	$0	$344,600		FAMISANAR	30	$2,153,681	4%	$86,200		
						$2,335,431	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,177,160	16%	SIN RIESGO	$508,400	$0	$0	$0	$0	$0	$508,400		FAMISANAR	30	$3,177,160	4%	$127,100		
						$1,883,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,525,378	16%	SIN RIESGO	$404,100	$0	$0	$0	$0	$0	$404,100		FAMISANAR	30	$2,525,378	4%	$101,100		
						$1,883,000	No	Fijo	COLFONDOS	21	$1,318,100	16%	SIN RIESGO	$210,900	$0	$0	$0	$0	$0	$210,900		SALUD TOTAL	21	$1,318,100	4%	$52,800		
						$1,883,000	No	Fijo	COLFONDOS	9	$564,900	16%	SIN RIESGO	$90,400	$0	$0	$0	$0	$0	$90,400		SALUD TOTAL	9	$564,900	4%	$22,600		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	22	$1,541,388	16%	SIN RIESGO	$246,700	$0	$0	$0	$0	$0	$246,700		FAMISANAR	22	$1,541,388	4%	$61,700		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	8	$718,147	16%	SIN RIESGO	$115,000	$0	$0	$0	$0	$0	$115,000		FAMISANAR	8	$718,147	4%	$28,800		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,953,596	16%	SIN RIESGO	$472,600	$0	$0	$0	$0	$0	$472,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,953,596	4%	$118,200		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	7	$490,442	16%	SIN RIESGO	$78,500	$0	$0	$0	$0	$0	$78,500		FAMISANAR	7	$490,442	4%	$19,700		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$1,716,546	16%	SIN RIESGO	$274,700	$0	$0	$0	$0	$0	$274,700		FAMISANAR	23	$1,716,546	4%	$68,700		
						$1,883,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,492,425	16%	SIN RIESGO	$398,800	$0	$0	$0	$0	$0	$398,800		FAMISANAR	30	$2,492,425	4%	$99,700		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	7	$439,367	16%	SIN RIESGO	$70,300	$0	$0	$0	$0	$0	$70,300		SANITAS	7	$439,367	4%	$17,600		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$1,608,395	16%	SIN RIESGO	$257,400	$0	$0	$0	$0	$0	$257,400		SANITAS	23	$1,608,395	4%	$64,400		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	20	$1,255,334	16%	SIN RIESGO	$200,900	$0	$0	$0	$0	$0	$200,900		FAMISANAR	20	$1,255,334	4%	$50,300		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	10	$1,282,794	16%	SIN RIESGO	$205,300	$0	$0	$0	$0	$0	$205,300		FAMISANAR	10	$1,282,794	4%	$51,400		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,181,141	16%	SIN RIESGO	$349,000	$0	$0	$0	$0	$0	$349,000		FAMISANAR	30	$2,181,141	4%	$87,300		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,551,465	16%	SIN RIESGO	$408,300	$0	$0	$0	$0	$0	$408,300		FAMISANAR	30	$2,551,465	4%	$102,100		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,559,703	16%	SIN RIESGO	$409,600	$0	$0	$0	$0	$0	$409,600		FAMISANAR	30	$2,559,703	4%	$102,400		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,157,604	16%	SIN RIESGO	$345,300	$0	$0	$0	$0	$0	$345,300		NUEVA E.P.S.	30	$2,157,604	4%	$86,400		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400		

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$23,123,200						$18,820,800						$9,694,000				$1,143,800		$1,715,600		$0		$0	
	$0						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
	$0						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
$0	$0		CAFAM	7	$1,866,131	0%	$0	ARL SURA	7	$439,367	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$0		CAFAM	2	$2,479,284	0%	$0	ARL SURA	2	$125,533	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$23,123,200						$18,820,800						$9,694,000				$1,143,800		$1,715,600		$0		$0	
	$1,762,700						$1,886,000						$950,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$103,600		CAFAM	30	$2,588,393	4%	$103,600	ARL SURA	30	$2,588,393	2.436%	3	$63,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$86,200		CAFAM	30	$2,153,681	4%	$86,200	ARL SURA	30	$2,153,681	2.436%	3	$52,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$127,100		CAFAM	30	$3,177,160	4%	$127,100	ARL SURA	30	$3,177,160	2.436%	3	$77,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$101,100		CAFAM	30	$2,525,378	4%	$101,100	ARL SURA	30	$2,525,378	2.436%	3	$61,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,800		CAFAM	21	$0	0%	$0	ARL SURA	21	$1,318,100	0%	3	$0	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$22,600		CAFAM	9	$564,900	4%	$22,600	ARL SURA	9	$564,900	2.436%	3	$13,800	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$61,700		CAFAM	22	$0	0%	$0	ARL SURA	22	$1,541,388	0%	3	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$28,800		CAFAM	8	$3,618,294	4%	$144,800	ARL SURA	8	$718,147	2.436%	3	$17,500	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$118,200		CAFAM	30	$2,953,596	4%	$118,200	ARL SURA	30	$2,953,596	2.436%	3	$72,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$19,700		CAFAM	7	$0	0%	$0	ARL SURA	7	$490,442	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$68,700		CAFAM	23	$1,716,546	4%	$68,700	ARL SURA	23	$1,716,546	2.436%	3	$41,900	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$99,700		CAFAM	30	$2,492,425	4%	$99,700	ARL SURA	30	$2,492,425	2.436%	3	$60,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$17,600		CAFAM	7	$0	0%	$0	ARL SURA	7	$439,367	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$64,400		CAFAM	23	$4,227,327	4%	$169,100	ARL SURA	23	$1,608,395	2.436%	3	$39,200	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$50,300		CAFAM	20	$0	0%	$0	ARL SURA	20	$1,255,334	0%	3	$0	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$51,400		CAFAM	10	$3,901,726	4%	$156,100	ARL SURA	10	$1,282,794	2.436%	3	$31,300	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$87,300		CAFAM	30	$2,181,141	4%	$87,300	ARL SURA	30	$2,181,141	2.436%	3	$53,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$102,100		CAFAM	30	$2,551,465	4%	$102,100	ARL SURA	30	$2,551,465	2.436%	3	$62,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$102,400		CAFAM	30	$2,559,703	4%	$102,400	ARL SURA	30	$2,559,703	2.436%	3	$62,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$86,400		CAFAM	30	$2,157,604	4%	$86,400	ARL SURA	30	$2,157,604	2.436%	3	$52,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,109,548	16%	SIN RIESGO	$337,600	$0	$0	$0	$0	$0	$337,600		FAMISANAR	30	$2,109,548	4%	$84,400		
																				$794,700						$198,700		
						$4,581,534	No	Fijo	COLPENSIONES	3	$241,939	16%	SIN RIESGO	$38,800	$0	$0	$0	$0	$0	$38,800		NUEVA E.P.S.	3	$241,939	4%	$9,700		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	27	$2,159,694	16%	SIN RIESGO	$345,600	$0	$0	$0	$0	$0	$345,600		NUEVA E.P.S.	27	$2,159,694	4%	$86,400		
						$2,564,162	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,564,162	16%	SIN RIESGO	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300		FAMISANAR	30	$2,564,162	4%	$102,600		
																				$61,730,600						$21,012,800		
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,300,000	12.5%	$162,500		
						$7,543,716	No	Fijo	PROTECCION	30	$7,543,716	16%	SIN RIESGO	$1,207,000	$0	$0	$37,800	$37,800	$0	$1,282,600		SANITAS	30	$7,543,716	12.5%	$943,000		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,047,762	16%	SIN RIESGO	$327,700	$0	$0	$0	$0	$0	$327,700		FAMISANAR	30	$2,047,762	4%	$82,000		
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,300,000	12.5%	$162,500		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	4	$251,067	16%	SIN RIESGO	$40,200	$0	$0	$0	$0	$0	$40,200		FAMISANAR	4	$251,067	4%	$10,100		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	26	$2,065,808	16%	SIN RIESGO	$330,600	$0	$0	$0	$0	$0	$330,600		FAMISANAR	26	$2,065,808	4%	$82,700		
						$3,504,355	No	Fijo	COLPENSIONES	22	$2,569,861	16%	SIN RIESGO	$411,200	$0	$0	$0	$0	$0	$411,200		FAMISANAR	22	$2,569,861	4%	$102,800		
						$3,504,355	No	Fijo	COLPENSIONES	8	$934,495	16%	SIN RIESGO	$149,600	$0	$0	$0	$0	$0	$149,600		FAMISANAR	8	$934,495	4%	$37,400		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		FAMISANAR	30	$2,101,892	4%	$84,100		
						$2,918,965	No	Fijo	PORVENIR	6	$583,793	16%	SIN RIESGO	$93,500	$0	$0	$0	$0	$0	$93,500		FAMISANAR	6	$583,793	4%	$23,400		
						$2,918,964	No	Fijo	PORVENIR	24	$2,335,172	16%	SIN RIESGO	$373,700	$0	$0	$0	$0	$0	$373,700		FAMISANAR	24	$2,335,172	4%	$93,500		
						$1,882,999	No	Fijo	PORVENIR	15	$941,500	16%	SIN RIESGO	$150,700	$0	$0	$0	$0	$0	$150,700		FAMISANAR	15	$941,500	4%	$37,700		
						$1,882,999	No	Fijo	PORVENIR	15	$1,331,242	16%	SIN RIESGO	$213,000	$0	$0	$0	$0	$0	$213,000		FAMISANAR	15	$1,331,242	4%	$53,300		
						$6,897,561	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,897,561	16%	SIN RIESGO	$1,103,700	$0	$0	$34,500	$34,500	$0	$1,172,700		SANITAS	30	$6,897,561	12.5%	$862,200		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,139,951	16%	SIN RIESGO	$342,400	$0	$0	$0	$0	$0	$342,400		FAMISANAR	30	$2,139,951	4%	$85,600		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	7	$439,367	16%	SIN RIESGO	$70,300	$0	$0	$0	$0	$0	$70,300		FAMISANAR	7	$439,367	4%	$17,600		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	23	$2,310,598	16%	SIN RIESGO	$369,700	$0	$0	$0	$0	$0	$369,700		FAMISANAR	23	$2,310,598	4%	$92,500		
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	12.5%	$162,500		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		FAMISANAR	30	$2,101,892	4%	$84,100		
						$3,760,771	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500		
						$3,036,057	No	Fijo	PROTECCION	14	$1,416,827	16%	SIN RIESGO	$226,700	$0	$0	$0	$0	$0	$226,700		FAMISANAR	14	$1,416,827	4%	$56,700		
						$3,036,057	No	Fijo	PROTECCION	16	$2,691,337	16%	SIN RIESGO	$430,700	$0	$0	$0	$0	$0	$430,700		FAMISANAR	16	$2,691,337	4%	$107,700		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		FAMISANAR	30	$2,101,892	4%	$84,100		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		NUEVA E.P.S.	30	$1,883,000	4%	$75,400		
						$2,101,892	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,332,224	16%	SIN RIESGO	$373,200	$0	$0	$0	$0	$0	$373,200		FAMISANAR	30	$2,332,224	4%	$93,300		
						$1,576,348	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,576,348	16%	SIN RIESGO	$252,300	$0	$0	$0	$0	$0	$252,300		FAMISANAR	30	$1,576,348	4%	$63,100		
						$2,101,892	No	Fijo	PROTECCION	18	$1,261,136	16%	SIN RIESGO	$201,800	$0	$0	$0	$0	$0	$201,800		FAMISANAR	18	$1,261,136	4%	$50,500		
						$2,101,892	No	Fijo	PROTECCION	12	$840,757	16%	SIN RIESGO	$134,600	$0	$0	$0	$0	$0	$134,600		FAMISANAR	12	$840,757	4%	$33,700		
						$2,101,892	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,511,323	16%	SIN RIESGO	$401,900	$0	$0	$0	$0	$0	$401,900		FAMISANAR	30	$2,511,323	4%	$100,500		
						$2,101,892	No	Fijo	COLFONDOS	12	$840,757	16%	SIN RIESGO	$134,600	$0	$0	$0	$0	$0	$134,600		NUEVA E.P.S.	12	$840,757	4%	$33,700		
						$2,101,892	No	Fijo	COLFONDOS	18	$1,338,642	16%	SIN RIESGO	$214,200	$0	$0	$0	$0	$0	$214,200		NUEVA E.P.S.	18	$1,338,642	4%	$53,600		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,564,747	16%	SIN RIESGO	$410,400	$0	$0	$0	$0	$0	$410,400		NUEVA E.P.S.	30	$2,564,747	4%	$102,600		

2024/07/23 04:56 PM

21

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotizacion ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$84,400		CAFAM	30	$2,109,548	4%	$84,400	ARL SURA	30	$2,109,548	2.436%	3	$51,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$198,700						$189,000						$115,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$9,700		CAFAM	3	$0	0%	$0	ARL SURA	3	$241,939	0%	3	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$86,400		CAFAM	27	$2,159,694	4%	$86,400	ARL SURA	27	$2,159,694	2.436%	3	$52,700	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,162	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,162	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$21,012,800						$16,481,000						$8,552,000				$1,143,800		$1,715,600		$0		$0	
$0	$162,500			0	$0	0%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$943,000		CAFAM	30	$7,543,716	4%	$301,800	ARL SURA	30	$7,543,716	2.436%	3	$183,800	30	$7,543,716	2%	$150,900	3%	$226,400	0%	$0	0%	$0	No
$0	$82,000		CAFAM	30	$2,047,762	4%	$82,000	ARL SURA	30	$2,047,762	2.436%	3	$49,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$162,500			0	$0	0%	$0		0	$0	0%	0	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$10,100		CAFAM	4	$0	0%	$0	ARL SURA	4	$251,067	0%	3	$0	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$82,700		CAFAM	26	$2,065,808	4%	$82,700	ARL SURA	26	$2,065,808	2.436%	3	$50,400	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$102,800		CAFAM	22	$0	0%	$0	ARL SURA	22	$2,569,861	0%	3	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$37,400		CAFAM	8	$5,369,086	4%	$214,800	ARL SURA	8	$934,495	2.436%	3	$22,800	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$23,400		CAFAM	6	$0	0%	$0	ARL SURA	6	$583,793	0%	3	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$93,500		CAFAM	24	$3,705,057	4%	$148,300	ARL SURA	24	$2,335,172	0%	3	$0	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$37,700		CAFAM	15	$941,500	0%	$0	ARL SURA	15	$941,500	0%	3	$0	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$53,300		CAFAM	15	$1,331,242	4%	$53,300	ARL SURA	15	$1,331,242	2.436%	3	$32,500	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$862,200		CAFAM	30	$6,897,561	4%	$276,000	ARL SURA	30	$6,897,561	2.436%	3	$168,100	30	$6,897,561	2%	$138,000	3%	$207,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$85,600		CAFAM	30	$2,139,951	4%	$85,600	ARL SURA	30	$2,139,951	2.436%	3	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$17,600		CAFAM	7	$0	0%	$0	ARL SURA	7	$439,367	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$92,500		CAFAM	23	$4,929,530	4%	$197,200	ARL SURA	23	$2,310,598	2.436%	3	$56,300	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$162,500			0	$0	0%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$56,700		CAFAM	14	$0	0%	$0	ARL SURA	14	$1,416,827	0%	3	$0	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$107,700		CAFAM	16	$6,533,319	4%	$261,400	ARL SURA	16	$2,691,337	2.436%	3	$65,600	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$93,300		CAFAM	30	$2,332,224	4%	$93,300	ARL SURA	30	$2,332,224	2.436%	3	$56,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$63,100		CAFAM	30	$1,576,348	4%	$63,100	ARL SURA	30	$1,576,348	2.436%	3	$38,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$50,500		CAFAM	18	$0	0%	$0	ARL SURA	18	$1,261,136	0%	3	$0	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$33,700		CAFAM	12	$840,757	4%	$33,700	ARL SURA	12	$840,757	2.436%	3	$20,500	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$100,500		CAFAM	30	$2,511,323	4%	$100,500	ARL SURA	30	$2,511,323	2.436%	3	$61,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$33,700		CAFAM	12	$0	0%	$0	ARL SURA	12	$840,757	0%	3	$0	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$53,600		CAFAM	18	$1,338,642	4%	$53,600	ARL SURA	18	$1,338,642	2.436%	3	$32,700	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,747	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,747	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

aportes en línea

Planilla Integrada

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

						SALARIO			PENSION												SALUD						
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotizacion	Valor UP
						$2,101,892	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,620,796	16%	SIN RIESGO	$419,400	$0	$0	$0	$0	$0	$419,400		FAMISANAR	30	$2,620,796	4%	$104,900	
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	17	$2,131,104	16%	SIN RIESGO	$341,000	$0	$0	$0	$0	$0	$341,000		FAMISANAR	17	$2,131,104	4%	$85,300	
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	13	$1,629,667	16%	SIN RIESGO	$260,800	$0	$0	$0	$0	$0	$260,800		FAMISANAR	13	$1,629,667	4%	$65,200	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,102,683	16%	SIN RIESGO	$336,500	$0	$0	$0	$0	$0	$336,500		FAMISANAR	30	$2,102,683	4%	$84,200	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,582,699	16%	SIN RIESGO	$413,300	$0	$0	$0	$0	$0	$413,300		FAMISANAR	30	$2,582,699	4%	$103,400	
						$2,101,892	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		NUEVA E.P.S.	20	$1,401,262	4%	$56,100	
						$2,101,892	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		NUEVA E.P.S.	10	$700,631	4%	$28,100	
						$2,976,531	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,232,327	16%	SIN RIESGO	$517,200	$0	$0	$0	$0	$0	$517,200		FAMISANAR	30	$3,232,327	4%	$129,300	
						$2,101,892	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		FAMISANAR	30	$2,101,892	4%	$84,100	
						$10,210,112	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$10,210,112	16%	SIN RIESGO	$1,633,700	$0	$0	$51,100	$51,100	$0	$1,735,900		COMPENSAR	30	$10,210,112	12.5%	$1,276,300	
						$6,897,561	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,897,561	16%	SIN RIESGO	$1,103,700	$0	$0	$34,500	$34,500	$0	$1,172,700		COMPENSAR	30	$6,897,561	12.5%	$862,200	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,474,540	16%	SIN RIESGO	$396,000	$0	$0	$0	$0	$0	$396,000		FAMISANAR	30	$2,474,540	4%	$99,000	
						$2,335,431	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,275,198	16%	SIN RIESGO	$524,100	$0	$0	$0	$0	$0	$524,100		FAMISANAR	30	$3,275,198	4%	$131,100	
						$2,393,217	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,662,121	16%	SIN RIESGO	$586,000	$0	$0	$0	$0	$0	$586,000		FAMISANAR	30	$3,662,121	4%	$146,500	
						$1,576,348	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,576,348	16%	SIN RIESGO	$252,300	$0	$0	$0	$0	$0	$252,300		FAMISANAR	30	$1,576,348	4%	$63,100	
						$5,867,335	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$5,867,335	16%	SIN RIESGO	$938,800	$0	$0	$29,400	$29,400	$0	$997,600		SANITAS	30	$5,867,335	4%	$234,700	
						$2,564,162	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,564,162	16%	SIN RIESGO	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300		FAMISANAR	30	$2,564,162	4%	$102,600	
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500	
						$1,576,348	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,576,348	16%	SIN RIESGO	$252,300	$0	$0	$0	$0	$0	$252,300		FAMISANAR	30	$1,576,348	4%	$63,100	
						$2,101,892	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		FAMISANAR	30	$2,101,892	4%	$84,100	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$1,866,131	16%	SIN RIESGO	$298,600	$0	$0	$0	$0	$0	$298,600		NUEVA E.P.S.	23	$1,866,131	4%	$74,700	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400	
						$3,036,057	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,883,623	16%	SIN RIESGO	$621,400	$0	$0	$0	$0	$0	$621,400		FAMISANAR	30	$3,883,623	4%	$155,400	
						$2,335,431	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,335,431	16%	SIN RIESGO	$373,700	$0	$0	$0	$0	$0	$373,700		FAMISANAR	30	$2,335,431	4%	$93,500	
						$2,101,892	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,206,987	16%	SIN RIESGO	$353,200	$0	$0	$0	$0	$0	$353,200		FAMISANAR	30	$2,206,987	4%	$88,300	
						$2,101,892	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,477,605	16%	SIN RIESGO	$396,500	$0	$0	$0	$0	$0	$396,500		FAMISANAR	30	$2,477,605	4%	$99,200	
						$3,760,771	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		SANITAS	30	$3,760,771	4%	$150,500	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	20	$1,401,262	16%	SIN RIESGO	$224,300	$0	$0	$0	$0	$0	$224,300		FAMISANAR	20	$1,401,262	4%	$56,100	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	10	$700,631	16%	SIN RIESGO	$112,200	$0	$0	$0	$0	$0	$112,200		FAMISANAR	10	$700,631	4%	$28,100	
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400	
						$5,213,797	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$5,213,797	16%	SIN RIESGO	$834,300	$0	$0	$26,100	$26,100	$0	$886,500		SANITAS	30	$5,213,797	4%	$208,600	
						$3,379,512	No	Fijo	COLPENSIONES	3	$215,228	16%	SIN RIESGO	$34,500	$0	$0	$0	$0	$0	$34,500		COMPENSAR	3	$215,228	4%	$8,700	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	27	$2,417,176	16%	SIN RIESGO	$386,800	$0	$0	$0	$0	$0	$386,800		COMPENSAR	27	$2,417,176	4%	$96,700	
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,274,311	16%	SIN RIESGO	$363,900	$0	$0	$0	$0	$0	$363,900		FAMISANAR	30	$2,274,311	4%	$91,000	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	7	$439,367	16%	SIN RIESGO	$70,300	$0	$0	$0	$0	$0	$70,300		FAMISANAR	7	$439,367	4%	$17,600	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$1,443,633	16%	SIN RIESGO	$231,000	$0	$0	$0	$0	$0	$231,000		FAMISANAR	23	$1,443,633	4%	$57,800	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$104,900		CAFAM	30	$2,620,796	4%	$104,900	ARL SURA	30	$2,620,796	2.436%	3	$63,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$85,300		CAFAM	17	$0	0%	$0	ARL SURA	17	$2,131,104	0%	3	$0	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$65,200		CAFAM	13	$6,388,740	4%	$255,600	ARL SURA	13	$1,629,667	2.436%	3	$39,700	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,200		CAFAM	30	$2,102,683	4%	$84,200	ARL SURA	30	$2,102,683	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$103,400		CAFAM	30	$2,582,699	4%	$103,400	ARL SURA	30	$2,582,699	2.436%	3	$63,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,100		CAFAM	20	$0	0%	$0	ARL SURA	20	$1,401,262	0%	3	$0	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$28,100		CAFAM	10	$3,600,778	4%	$144,100	ARL SURA	10	$700,631	2.436%	3	$17,100	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$129,300		CAFAM	30	$3,232,327	4%	$129,300	ARL SURA	30	$3,232,327	2.436%	3	$78,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,276,300		CAFAM	30	$10,210,112	4%	$408,500	ARL SURA	30	$10,210,112	2.436%	3	$248,800	30	$10,210,112	2%	$204,300	3%	$306,400	0%	$0	0%	$0	No
$0	$862,200		CAFAM	30	$6,897,561	4%	$276,000	ARL SURA	30	$6,897,561	2.436%	3	$168,100	30	$6,897,561	2%	$138,000	3%	$207,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$99,000		CAFAM	30	$2,474,540	4%	$99,000	ARL SURA	30	$2,474,540	2.436%	3	$60,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,100		CAFAM	30	$3,275,198	4%	$131,100	ARL SURA	30	$3,275,198	2.436%	3	$79,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$146,500		CAFAM	30	$3,662,121	4%	$146,500	ARL SURA	30	$3,662,121	2.436%	3	$89,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,100		CAFAM	30	$1,576,348	4%	$63,100	ARL SURA	30	$1,576,348	2.436%	3	$38,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5,867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,162	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,162	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,100		CAFAM	30	$1,576,348	4%	$63,100	ARL SURA	30	$1,576,348	2.436%	3	$38,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		CAFAM	23	$1,866,131	4%	$74,700	ARL SURA	23	$1,866,131	2.436%	3	$45,500	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$155,400		CAFAM	30	$3,883,623	4%	$155,400	ARL SURA	30	$3,883,623	2.436%	3	$94,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$93,500		CAFAM	30	$2,335,431	4%	$93,500	ARL SURA	30	$2,335,431	2.436%	3	$56,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$88,300		CAFAM	30	$2,206,987	4%	$88,300	ARL SURA	30	$2,206,987	2.436%	3	$53,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,200		CAFAM	30	$2,477,605	4%	$99,200	ARL SURA	30	$2,477,605	2.436%	3	$60,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,100		CAFAM	20	$0	0%	$0	ARL SURA	20	$1,401,262	0%	3	$0	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$28,100		CAFAM	10	$3,600,778	4%	$144,100	ARL SURA	10	$700,631	2.436%	3	$17,100	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$208,600		CAFAM	30	$5,213,797	4%	$208,600	ARL SURA	30	$5,213,797	2.436%	3	$127,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$8,700		CAFAM	3	$0	0%	$0	ARL SURA	3	$215,228	0%	3	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$96,700		CAFAM	27	$2,417,176	4%	$96,700	ARL SURA	27	$2,417,176	2.436%	3	$58,900	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$91,000		CAFAM	30	$2,274,311	4%	$91,000	ARL SURA	30	$2,274,311	2.436%	3	$55,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$17,600		CAFAM	7	$0	0%	$0	ARL SURA	7	$439,367	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,800		CAFAM	23	$1,443,633	4%	$57,800	ARL SURA	23	$1,443,633	2.436%	3	$35,200	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

EMPLEADO									NOVEDADES																																		
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct									
99	CC	80427771	LOPEZ URREA LUIS FRANCISCO	Dependiente	0	No	No																							X	2024/06/01	2024/06/18											
100	CC	80427771	LOPEZ URREA LUIS FRANCISCO	Dependiente	96	No	No													X																							
101	CC	80578496	LOZANO MONTOYA JOSE IVAN	Dependiente	240	No	No													X																							
102	CC	35355606	MARTINEZ GARAY YUDI ZORAIDA	Dependiente	240	No	No																																				
103	CC	80428379	MARTINEZ TRIANA JOSE FERNANDO	Dependiente	0	No	No																																				
104	CC	80428379	MARTINEZ TRIANA JOSE FERNANDO	Dependiente	0	No	No																																				
105	CC	80430299	MEDINA BARRETO JHON ALEXANDER	Dependiente	240	No	No													X																							
106	CC	1024518992	MEJIA CHINCHILLA CESAR GIOVANNY	Dependiente	240	No	No																																				
107	CC	7226350	MERCHAN PEREZ CIRO QUEIPO	Dependiente	240	No	No													X																							
108	CC	1073177374	MICANQUER GURRUTE YURI PAOLA	Aprendices en etapa productiva	240	No	No																																				
109	CC	1073161906	MOLANO BELLON DAVID ANDRES	Dependiente	240	No	No													X																							
110	CC	20739434	MOLANO MOLANO ISABEL	Dependiente	240	No	No													X																							
111	CC	80353502	MOLINA RUBIO JORGE LUIS	Dependiente	240	No	No													X																							
112	CC	35355800	MONTAÑA FONSECA NELLY MIREYA	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/05	2024/06/26									
113	CC	35355800	MONTAÑA FONSECA NELLY MIREYA	Dependiente	64	No	No													X																							
114	CC	80428458	MONTAÑEZ WILLIAM	Dependiente	240	No	No													X																							
115	CC	10235797	MORALES CASTELLANOS VICTOR MANUEL	Dependiente	240	No	No													X																							
116	CC	80352124	MORALES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Dependiente	240	No	No																																				
117	CC	80352645	MORALES SANCHEZ FERNANDO	Dependiente - Dependiente pensionado activo	240	No	No																																				
118	CC	80578395	MORENO ROMERO JUAN CARLOS	Dependiente	240	No	No																																				
119	CC	20738107	MORENO ROZO YANETH STELLA	Dependiente	240	No	No				X	2024/06/30								X																							
120	CC	35354683	OSPINA GUALTERO JENNY VIVIANA	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/19	2024/06/30									
121	CC	35354683	OSPINA GUALTERO JENNY VIVIANA	Dependiente	144	No	No													X																							
122	CC	1007185668	OVIEDO BUSTOS TATIANA ANDREA	Aprendices en etapa productiva	240	No	No																																				
123	CC	35355683	PADILLA AMAYA ANDREA DEL PILAR	Dependiente	0	No	No																		X	2024/06/10	2024/06/11																
124	CC	35355683	PADILLA AMAYA ANDREA DEL PILAR	Dependiente	224	No	No													X																							
125	CC	80430280	PAEZ ROJAS JOSE EFRAIN	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/17	2024/06/30									
126	CC	80430280	PAEZ ROJAS JOSE EFRAIN	Dependiente	128	No	No													X																							
127	CC	35355094	PALACIOS IBARRA ANA CAROLINA	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/01	2024/06/17									
128	CC	35355094	PALACIOS IBARRA ANA CAROLINA	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/18	2024/06/30									
129	CC	39768103	PEÑUELA ROMERO MARIA CLAUDIA	Dependiente	240	No	No																																				
130	CC	80578763	PEREZ BERMUDEZ VICTOR ALFREDO	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/01	2024/06/11									
131	CC	80578763	PEREZ BERMUDEZ VICTOR ALFREDO	Dependiente	152	No	No													X																							
132	CC	80459224	PEREZ GUERRERO JHON JAIVER	Dependiente	0	No	No																																				
133	CC	80459224	PEREZ GUERRERO JHON JAIVER	Dependiente	80	No	No													X																							
134	CC	7216428	PEREZ TORRES HUMBERTO	Dependiente	240	No	No													X																							
135	CC	11221275	PINZON CARVAJAL ALBERTO	Dependiente	240	No	No													X																							
136	CC	1079232480	PINZON GUZMAN RAUL MATEO	Dependiente	240	No	No													X																							
137	CC	11366195	PINZON PRIETO FREDY ENRIQUE	Dependiente	240	No	No																																				

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	18	$1,129,800	16%	SIN RIESGO	$180,800	$0	$0	$0	$0	$0	$180,800		FAMISANAR	18	$1,129,800	4%	$45,200	
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	12	$877,164	16%	SIN RIESGO	$140,400	$0	$0	$0	$0	$0	$140,400		FAMISANAR	12	$877,164	4%	$35,100	
						$2,393,217	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,596,806	16%	SIN RIESGO	$575,500	$0	$0	$0	$0	$0	$575,500		FAMISANAR	30	$3,596,806	4%	$143,900	
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,883,000	16%	SIN RIESGO	$301,300	$0	$0	$0	$0	$0	$301,300		FAMISANAR	30	$1,883,000	4%	$75,400	
		X	2024/06/01	2024/06/09		$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	9	$630,568	16%	SIN RIESGO	$100,900	$0	$0	$0	$0	$0	$100,900		FAMISANAR	9	$630,568	4%	$25,300	
		X	2024/06/10	2024/06/30		$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	21	$1,471,325	16%	SIN RIESGO	$235,500	$0	$0	$0	$0	$0	$235,500		FAMISANAR	21	$1,471,325	4%	$58,900	
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,236,062	16%	SIN RIESGO	$357,800	$0	$0	$0	$0	$0	$357,800		SALUD TOTAL	30	$2,236,062	4%	$89,500	
						$2,564,162	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,564,162	16%	SIN RIESGO	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300		FAMISANAR	30	$2,564,162	4%	$102,600	
						$2,335,431	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,338,693	16%	SIN RIESGO	$534,200	$0	$0	$0	$0	$0	$534,200		NUEVA E.P.S.	30	$3,338,693	4%	$133,600	
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,570,492	16%	SIN RIESGO	$411,300	$0	$0	$0	$0	$0	$411,300		FAMISANAR	30	$2,570,492	4%	$102,900	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,992,842	16%	SIN RIESGO	$318,900	$0	$0	$0	$0	$0	$318,900		FAMISANAR	30	$1,992,842	4%	$79,800	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,569,126	16%	SIN RIESGO	$411,100	$0	$0	$0	$0	$0	$411,100		SALUD TOTAL	30	$2,569,126	4%	$102,800	
						$3,760,771	No	Fijo	COLPENSIONES	22	$2,757,899	16%	SIN RIESGO	$441,300	$0	$0	$0	$0	$0	$441,300		FAMISANAR	22	$2,757,899	4%	$110,400	
						$3,760,771	No	Fijo	COLPENSIONES	8	$1,002,872	16%	SIN RIESGO	$160,500	$0	$0	$0	$0	$0	$160,500		FAMISANAR	8	$1,002,872	4%	$40,200	
						$2,393,217	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,016,118	16%	SIN RIESGO	$642,600	$0	$0	$0	$0	$0	$642,600		FAMISANAR	30	$4,016,118	4%	$160,700	
						$2,335,431	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,532,483	16%	SIN RIESGO	$405,200	$0	$0	$0	$0	$0	$405,200		FAMISANAR	30	$2,532,483	4%	$101,300	
						$4,137,356	No	Fijo	COLFONDOS	30	$4,137,356	16%	SIN RIESGO	$662,000	$0	$0	$0	$0	$0	$662,000		COMPENSAR	30	$4,137,356	4%	$165,500	
						$5,867,335	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$5,867,335	4%	$234,700	
						$1,576,348	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,576,348	16%	SIN RIESGO	$252,300	$0	$0	$0	$0	$0	$252,300		COMPENSAR	30	$1,576,348	4%	$63,100	
						$4,137,356	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,861,393	16%	SIN RIESGO	$777,900	$0	$0	$0	$0	$0	$777,900		FAMISANAR	30	$4,861,393	12.5%	$607,700	
						$3,760,771	No	Fijo	COLFONDOS	12	$1,504,309	16%	SIN RIESGO	$240,700	$0	$0	$0	$0	$0	$240,700		FAMISANAR	12	$1,504,309	4%	$60,200	
						$3,760,771	No	Fijo	COLFONDOS	18	$2,256,463	16%	SIN RIESGO	$361,100	$0	$0	$0	$0	$0	$361,100		FAMISANAR	18	$2,256,463	4%	$90,300	
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	2	$250,718	16%	SIN RIESGO	$40,200	$0	$0	$0	$0	$0	$40,200		COMPENSAR	2	$250,718	4%	$10,100	
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	28	$3,510,053	16%	SIN RIESGO	$561,700	$0	$0	$0	$0	$0	$561,700		COMPENSAR	28	$3,510,053	4%	$140,500	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	14	$878,734	16%	SIN RIESGO	$140,600	$0	$0	$0	$0	$0	$140,600		FAMISANAR	14	$878,734	4%	$35,200	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	16	$1,384,790	16%	SIN RIESGO	$221,600	$0	$0	$0	$0	$0	$221,600		FAMISANAR	16	$1,384,790	4%	$55,400	
						$5,867,335	No	Fijo	PORVENIR	17	$3,324,824	16%	SIN RIESGO	$532,000	$0	$0	$16,700	$16,700	$0	$565,400		COMPENSAR	17	$3,324,824	12.5%	$415,700	
						$5,867,335	No	Fijo	PORVENIR	13	$2,542,512	16%	SIN RIESGO	$406,900	$0	$0	$12,800	$12,800	$0	$432,500		COMPENSAR	13	$2,542,512	12.5%	$317,900	
						$2,564,162	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,564,162	16%	SIN RIESGO	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300		FAMISANAR	30	$2,564,162	4%	$102,600	
						$2,335,431	No	Fijo	PROTECCION	11	$856,325	16%	SIN RIESGO	$137,100	$0	$0	$0	$0	$0	$137,100		FAMISANAR	11	$856,325	4%	$34,300	
						$2,335,431	No	Fijo	PROTECCION	19	$1,710,216	16%	SIN RIESGO	$273,700	$0	$0	$0	$0	$0	$273,700		FAMISANAR	19	$1,710,216	4%	$68,500	
		X	2024/06/01	2024/06/20		$2,262,157	No	Fijo	COLPENSIONES	20	$1,508,105	16%	SIN RIESGO	$241,300	$0	$0	$0	$0	$0	$241,300		FAMISANAR	20	$1,508,105	4%	$60,400	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	10	$627,667	16%	SIN RIESGO	$100,500	$0	$0	$0	$0	$0	$100,500		FAMISANAR	10	$627,667	4%	$25,200	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,047,762	16%	SIN RIESGO	$327,700	$0	$0	$0	$0	$0	$327,700		FAMISANAR	30	$2,047,762	4%	$82,000	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,689,944	16%	SIN RIESGO	$430,400	$0	$0	$0	$0	$0	$430,400		FAMISANAR	30	$2,689,944	4%	$107,600	
						$2,101,892	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,477,605	16%	SIN RIESGO	$396,500	$0	$0	$0	$0	$0	$396,500		FAMISANAR	30	$2,477,605	4%	$99,200	
						$2,564,162	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,564,162	16%	SIN RIESGO	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300		FAMISANAR	30	$2,564,162	4%	$102,600	

2024/07/23 04:56 PM

24

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotizacion ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$45,200		CAFAM	18	$0	0%	$0	ARL SURA	18	$1,129,800	0%	3	$0	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$35,100		CAFAM	12	$877,164	4%	$35,100	ARL SURA	12	$877,164	2.436%	3	$21,400	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$143,900		CAFAM	30	$3,596,806	4%	$143,900	ARL SURA	30	$3,596,806	2.436%	3	$87,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,400		CAFAM	30	$1,883,000	4%	$75,400	ARL SURA	30	$1,883,000	2.436%	3	$45,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$25,300		CAFAM	9	$0	0%	$0	ARL SURA	9	$630,568	0%	3	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,900		CAFAM	21	$0	0%	$0	ARL SURA	21	$1,471,325	0%	3	$0	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,500		CAFAM	30	$2,236,062	4%	$89,500	ARL SURA	30	$2,236,062	2.436%	3	$54,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,162	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,162	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$133,600		CAFAM	30	$3,338,693	4%	$133,600	ARL SURA	30	$3,338,693	2.436%	3	$81,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$162,500			0	$0	0%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$102,900		CAFAM	30	$2,570,492	4%	$102,900	ARL SURA	30	$2,570,492	2.436%	3	$62,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$79,800		CAFAM	30	$1,992,842	4%	$79,800	ARL SURA	30	$1,992,842	2.436%	3	$48,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$102,800		CAFAM	30	$2,569,126	4%	$102,800	ARL SURA	30	$2,569,126	2.436%	3	$62,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$110,400		CAFAM	22	$0	0%	$0	ARL SURA	22	$2,757,899	0%	3	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,200		CAFAM	8	$5,776,439	4%	$231,100	ARL SURA	8	$1,002,872	2.436%	3	$24,500	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$160,700		CAFAM	30	$4,016,118	4%	$160,700	ARL SURA	30	$4,016,118	2.436%	3	$97,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$101,300		CAFAM	30	$2,532,483	4%	$101,300	ARL SURA	30	$2,532,483	2.436%	3	$61,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$165,500		CAFAM	30	$4,137,356	4%	$165,500	ARL SURA	30	$4,137,356	2.436%	3	$100,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5,867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,100		CAFAM	30	$1,576,348	4%	$63,100	ARL SURA	30	$1,576,348	2.436%	3	$38,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$607,700		CAFAM	30	$11,271,327	4%	$450,900	ARL SURA	30	$4,861,393	2.436%	3	$118,500	30	$11,271,327	2%	$225,500	3%	$338,200	0%	$0	0%	$0	No
$0	$60,200		CAFAM	12	$0	0%	$0	ARL SURA	12	$1,504,309	0%	3	$0	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$90,300		CAFAM	18	$7,030,030	4%	$281,300	ARL SURA	18	$2,256,463	2.436%	3	$55,000	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$162,500			0	$0	0%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$10,100		CAFAM	2	$0	0%	$0	ARL SURA	2	$250,718	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,500		CAFAM	28	$3,510,053	4%	$140,500	ARL SURA	28	$3,510,053	2.436%	3	$85,600	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$35,200		CAFAM	14	$0	0%	$0	ARL SURA	14	$878,734	0%	3	$0	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$55,400		CAFAM	16	$4,003,722	4%	$160,200	ARL SURA	16	$1,384,790	2.436%	3	$33,800	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$415,700		CAFAM	17	$4,220,217	4%	$168,900	ARL SURA	17	$3,324,824	0%	3	$0	17	$4,220,217	2%	$84,500	3%	$126,700	0%	$0	0%	$0	No
$0	$317,900		CAFAM	13	$3,227,224	4%	$129,100	ARL SURA	13	$2,542,512	0%	3	$0	13	$3,227,224	2%	$64,600	3%	$96,900	0%	$0	0%	$0	No
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,162	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,162	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$34,300		CAFAM	11	$0	0%	$0	ARL SURA	11	$856,325	0%	3	$0	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,500		CAFAM	19	$1,710,216	4%	$68,500	ARL SURA	19	$1,710,216	2.436%	3	$41,700	19	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,400		CAFAM	20	$0	0%	$0	ARL SURA	20	$1,508,105	0%	3	$0	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$25,200		CAFAM	10	$627,667	4%	$25,200	ARL SURA	10	$627,667	2.436%	3	$15,300	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$82,000		CAFAM	30	$2,047,762	4%	$82,000	ARL SURA	30	$2,047,762	2.436%	3	$49,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$107,600		CAFAM	30	$2,689,944	4%	$107,600	ARL SURA	30	$2,689,944	2.436%	3	$65,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,200		CAFAM	30	$2,477,605	4%	$99,200	ARL SURA	30	$2,477,605	2.436%	3	$60,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,162	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,162	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

EMPLEADO								NOVEDADES																																		
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct								
138	CC	1016005705	PRIMO PIRAJAN ANDRES SANTIAGO	Aprendices en etapa productiva	240	No	No																																			
139	CC	1073157881	QUIROGA RODRIGUEZ KAREN ELIANA	Dependiente	240	No	No																																			
140	CC	1073155598	RAMIREZ QUEVEDO OSCAR GIOVANNI	Dependiente	240	No	No																																			
141	CC	1073159313	RAMIREZ RAMIREZ LEONARDO ISAAC	Dependiente	240	No	No																																			
142	CC	39612091	RAMIREZ RAMIREZ CARMEN	Dependiente	240	No	No																																			
143	CC	1073176460	RAMOS CANTOR VICTOR ANDRES	Dependiente	240	No	No														X																					
144	CC	3141012	RINCON ARDILA VICTOR GABRIEL	Dependiente	0	No	No																		X	2024/06/13	2024/06/30															
145	CC	3141012	RINCON ARDILA VICTOR GABRIEL	Dependiente	48	No	No		X	2024/06/07																																
146	CC	80799743	RIVEROS LEGUIZAMON NELSON HUMBERTO	Dependiente	240	No	No														X																					
147	CC	20737235	ROCHA AMAYA MARTHA LUCIA	Dependiente - Cotizante con requisitos cumplidos para pensión	240	No	No																																			
148	CC	1073180177	RODRIGUEZ BOJACA JAIME STID	Dependiente	240	No	No														X																					
149	CC	1073152745	RODRIGUEZ FETECUA WILMER ANDRES	Dependiente	0	No	No																								X	2024/06/01	2024/06/21									
150	CC	1073152745	RODRIGUEZ FETECUA WILMER ANDRES	Dependiente	72	No	No														X																					
151	CC	80578788	RODRIGUEZ FETECUA JOHNNY STEVE	Dependiente	240	No	No														X																					
152	CC	11366720	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN PABLO	Dependiente	240	No	No														X																					
153	CC	1073175819	RODRIGUEZ LOPEZ PAULA JULIETH	Dependiente	240	No	No																																			
154	CC	80430481	RODRIGUEZ MARTINEZ JHON ESTID	Dependiente	0	No	No																								X	2024/06/17	2024/06/30									
155	CC	80430481	RODRIGUEZ MARTINEZ JHON ESTID	Dependiente	128	No	No														X																					
156	CC	18223536	RODRIGUEZ ROJAS CARLOS ALBERTO	Dependiente	0	No	No																		X	2024/06/02	2024/06/30															
157	CC	18223536	RODRIGUEZ ROJAS CARLOS ALBERTO	Dependiente	8	No	No														X																					
158	CC	1011322181	RODRIGUEZ ZAMUDIO HEIDY NICOLL	Aprendices en etapa lectiva	240	No	No																																			
159	CC	80537849	ROJAS TORRES FRANCISCO JAVIER	Dependiente	240	No	No														X																					
160	CC	1073160826	RUBIO PARDO SAYRA YANNESA	Dependiente	240	No	No																																			
161	CC	80068353	RUBIO RAMIREZ ROBERTO ANTONIO	Dependiente	0	No	No																								X	2024/06/18	2024/06/30									
162	CC	80068353	RUBIO RAMIREZ ROBERTO ANTONIO	Dependiente	136	No	No														X																					
163	CC	1070612867	SAENZ URIBE LAURA CRISTINA	Dependiente	0	No	No																								X	2024/06/04	2024/06/25									
164	CC	1070612867	SAENZ URIBE LAURA CRISTINA	Dependiente	64	No	No														X																					
165	CC	19464121	SANCHEZ CRISANTO	Dependiente	240	No	No																																			
166	CC	3094179	SANCHEZ BECERRA JUAN ALBERTO	Dependiente	240	No	No														X																					
167	CC	19489762	SANCHEZ BELTRAN LUIS ARMANDO	Dependiente	240	No	No																																			
168	CC	80427692	SANCHEZ CARMONA JORGE ENRIQUE	Dependiente	0	No	No																								X	2024/06/04	2024/06/25									
169	CC	80427692	SANCHEZ CARMONA JORGE ENRIQUE	Dependiente	64	No	No														X																					
170	CC	80352307	SANCHEZ PEÑA LUIS HERNAN	Dependiente	0	No	No																																			
171	CC	80352307	SANCHEZ PEÑA LUIS HERNAN	Dependiente	0	No	No																																			
172	CC	80352307	SANCHEZ PEÑA LUIS HERNAN	Dependiente	0	No	No																																			
173	CC	80352307	SANCHEZ PEÑA LUIS HERNAN	Dependiente	24	No	No														X																					

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotizacion	Valor UP
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,760,771	4%	$150,500	
						$2,564,162	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,564,162	16%	SIN RIESGO	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$2,564,162	4%	$102,600	
						$5,867,335	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,867,335	16%	SIN RIESGO	$938,800	$0	$0	$29,400	$29,400	$0	$997,600		SANITAS	30	$5,867,335	4%	$234,700	
						$4,240,482	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,240,482	16%	SIN RIESGO	$678,500	$0	$0	$0	$0	$0	$678,500		COMPENSAR	30	$4,240,482	4%	$169,700	
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,782,329	16%	SIN RIESGO	$445,200	$0	$0	$0	$0	$0	$445,200		FAMISANAR	30	$2,782,329	4%	$111,300	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	18	$818,866	16%	SIN RIESGO	$131,100	$0	$0	$0	$0	$0	$131,100		FAMISANAR	18	$818,866	4%	$32,800	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	6	$517,628	16%	SIN RIESGO	$82,900	$0	$0	$0	$0	$0	$82,900		FAMISANAR	6	$517,628	4%	$20,800	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,666,406	16%	SIN RIESGO	$426,700	$0	$0	$0	$0	$0	$426,700		COMPENSAR	30	$2,666,406	4%	$106,700	
						$3,760,771	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500	
						$2,335,431	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,314,366	16%	SIN RIESGO	$530,300	$0	$0	$0	$0	$0	$530,300		FAMISANAR	30	$3,314,366	4%	$132,600	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	21	$1,471,325	16%	SIN RIESGO	$235,500	$0	$0	$0	$0	$0	$235,500		SANITAS	21	$1,471,325	4%	$58,900	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	9	$840,757	16%	SIN RIESGO	$134,600	$0	$0	$0	$0	$0	$134,600		SANITAS	9	$840,757	4%	$33,700	
						$2,101,892	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,732,460	16%	SIN RIESGO	$437,200	$0	$0	$0	$0	$0	$437,200		FAMISANAR	30	$2,732,460	4%	$109,300	
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,041,878	16%	SIN RIESGO	$326,800	$0	$0	$0	$0	$0	$326,800		FAMISANAR	30	$2,041,878	4%	$81,700	
						$3,760,771	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500	
						$2,335,431	No	Fijo	COLPENSIONES	14	$1,089,868	16%	SIN RIESGO	$174,400	$0	$0	$0	$0	$0	$174,400		FAMISANAR	14	$1,089,868	4%	$43,600	
						$2,335,431	No	Fijo	COLPENSIONES	16	$2,314,509	16%	SIN RIESGO	$370,400	$0	$0	$0	$0	$0	$370,400		FAMISANAR	16	$2,314,509	4%	$92,600	
						$2,938,581	No	Fijo	COLPENSIONES	29	$1,888,683	16%	SIN RIESGO	$302,200	$0	$0	$0	$0	$0	$302,200		FAMISANAR	29	$1,888,683	4%	$75,600	
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$127,495	16%	SIN RIESGO	$20,400	$0	$0	$0	$0	$0	$20,400		FAMISANAR	1	$127,495	4%	$5,100	
						$1,300,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,362,439	16%	SIN RIESGO	$378,000	$0	$0	$0	$0	$0	$378,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,362,439	4%	$94,500	
						$5,867,335	No	Fijo	COLFONDOS	30	$5,867,335	16%	SIN RIESGO	$938,800	$0	$0	$29,400	$29,400	$0	$997,600		FAMISANAR	30	$5,867,335	4%	$234,700	
						$1,883,000	No	Fijo	COLFONDOS	13	$815,967	16%	SIN RIESGO	$130,600	$0	$0	$0	$0	$0	$130,600		NUEVA E.P.S.	13	$815,967	4%	$32,700	
						$1,883,000	No	Fijo	COLFONDOS	17	$1,420,095	16%	SIN RIESGO	$227,300	$0	$0	$0	$0	$0	$227,300		NUEVA E.P.S.	17	$1,420,095	4%	$56,900	
						$3,760,771	No	Fijo	COLPENSIONES	22	$2,757,899	16%	SIN RIESGO	$441,300	$0	$0	$0	$0	$0	$441,300		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	22	$2,757,899	4%	$110,400	
						$3,760,771	No	Fijo	COLPENSIONES	8	$1,002,872	16%	SIN RIESGO	$160,500	$0	$0	$0	$0	$0	$160,500		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	8	$1,002,872	4%	$40,200	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		NUEVA E.P.S.	30	$2,101,892	4%	$84,100	
						$2,393,217	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,486,702	16%	SIN RIESGO	$397,900	$0	$0	$0	$0	$0	$397,900		COMPENSAR	30	$2,486,702	4%	$99,500	
						$5,867,335	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$5,867,335	16%	SIN RIESGO	$938,800	$0	$0	$29,400	$29,400	$0	$997,600		FAMISANAR	30	$5,867,335	4%	$234,700	
						$2,335,431	No	Fijo	COLFONDOS	22	$1,712,650	16%	SIN RIESGO	$274,100	$0	$0	$0	$0	$0	$274,100		FAMISANAR	22	$1,712,650	4%	$68,600	
						$2,335,431	No	Fijo	COLFONDOS	8	$1,089,868	16%	SIN RIESGO	$174,400	$0	$0	$0	$0	$0	$174,400		FAMISANAR	8	$1,089,868	4%	$43,600	
		X	2024/06/01	2024/06/05		$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	5	$473,269	16%	SIN RIESGO	$75,800	$0	$0	$0	$0	$0	$75,800		NUEVA E.P.S.	5	$473,269	4%	$19,000	
		X	2024/06/05	2024/06/11		$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	7	$705,609	16%	SIN RIESGO	$112,900	$0	$0	$0	$0	$0	$112,900		NUEVA E.P.S.	7	$705,609	4%	$28,300	
		X	2024/06/12	2024/06/26		$3,024,036	No	Fijo	COLPENSIONES	15	$1,512,018	16%	SIN RIESGO	$242,000	$0	$0	$0	$0	$0	$242,000		NUEVA E.P.S.	15	$1,512,018	4%	$60,500	
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	3	$210,189	16%	SIN RIESGO	$33,700	$0	$0	$0	$0	$0	$33,700		NUEVA E.P.S.	3	$210,189	4%	$8,500	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$162,500			0	$0	0%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$102,600		CAFAM	30	$2,564,162	4%	$102,600	ARL SURA	30	$2,564,162	2.436%	3	$62,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5,867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$169,700		CAFAM	30	$4,240,482	4%	$169,700	ARL SURA	30	$4,240,482	2.436%	3	$103,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$111,300		CAFAM	30	$2,782,329	4%	$111,300	ARL SURA	30	$2,782,329	2.436%	3	$67,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$32,800		CAFAM	18	$0	0%	$0	ARL SURA	18	$818,866	0%	3	$0	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$20,800		CAFAM	6	$517,628	4%	$20,800	ARL SURA	6	$517,628	2.436%	3	$12,700	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$106,700		CAFAM	30	$2,666,406	4%	$106,700	ARL SURA	30	$2,666,406	2.436%	3	$65,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$132,600		CAFAM	30	$3,314,366	4%	$132,600	ARL SURA	30	$3,314,366	2.436%	3	$80,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,900		CAFAM	21	$0	0%	$0	ARL SURA	21	$1,471,325	0%	3	$0	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$33,700		CAFAM	9	$840,757	4%	$33,700	ARL SURA	9	$840,757	2.436%	3	$20,500	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$109,300		CAFAM	30	$2,732,460	4%	$109,300	ARL SURA	30	$2,732,460	2.436%	3	$66,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,700		CAFAM	30	$2,041,878	4%	$81,700	ARL SURA	30	$2,041,878	2.436%	3	$49,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$43,600		CAFAM	14	$0	0%	$0	ARL SURA	14	$1,089,868	0%	3	$0	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,600		CAFAM	16	$5,514,689	4%	$220,600	ARL SURA	16	$2,314,509	2.436%	3	$56,400	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,600		CAFAM	29	$0	0%	$0	ARL SURA	29	$1,888,683	0%	3	$0	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,100		CAFAM	1	$127,495	4%	$5,100	ARL SURA	1	$127,495	2.436%	3	$3,200	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$162,500			0	$0	0%	$0		0	$0	0%	0	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$94,500		CAFAM	30	$2,362,439	4%	$94,500	ARL SURA	30	$2,362,439	2.436%	3	$57,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5,867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$32,700		CAFAM	13	$0	0%	$0	ARL SURA	13	$815,967	0%	3	$0	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,900		CAFAM	17	$4,028,659	4%	$161,200	ARL SURA	17	$1,420,095	2.436%	3	$34,600	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$110,400		CAFAM	22	$0	0%	$0	ARL SURA	22	$2,757,899	0%	3	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,200		CAFAM	8	$5,776,439	4%	$231,100	ARL SURA	8	$1,002,872	2.436%	3	$24,500	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,500		CAFAM	30	$2,486,702	4%	$99,500	ARL SURA	30	$2,486,702	2.436%	3	$60,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5,867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,600		CAFAM	22	$0	0%	$0	ARL SURA	22	$1,712,650	0%	3	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$43,600		CAFAM	8	$4,277,189	4%	$171,100	ARL SURA	8	$1,089,868	2.436%	3	$26,600	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$19,000		CAFAM	5	$0	0%	$0	ARL SURA	5	$473,269	0%	3	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$28,300		CAFAM	7	$0	0%	$0	ARL SURA	7	$705,609	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,500		CAFAM	15	$0	0%	$0	ARL SURA	15	$1,512,018	0%	3	$0	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$8,500		CAFAM	3	$210,189	4%	$8,500	ARL SURA	3	$210,189	2.436%	3	$5,200	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

EMPLEADO									NOVEDADES																															
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct						
174	CC	35355192	SANCHEZ SOLANO MONICA MIREYA	Dependiente	240	No	No																																	
175	CC	1073156814	SANTAMARIA NIÑO HARRISON DWAN	Dependiente	240	No	No																																	
176	CC	11365973	SARAY QUIÑONES YEISON FERNANDO	Dependiente	224	No	No																																	
177	CC	80578339	SAVIO LUGO EDWAR ALEXANDER	Dependiente	240	No	No																																	
178	CC	80577749	SEPULVEDA GARCIA GIOVANNY	Dependiente	240	No	No																																	
179	CC	80352269	SIERRA CRESPO VICTOR JULIO	Dependiente	240	No	No														X																			
180	CC	20781650	SIERRA GALEANO EFIGENIA	Dependiente	0	No	No																		X	2024/06/20	2024/06/22													
181	CC	20781650	SIERRA GALEANO EFIGENIA	Dependiente	216	No	No														X																			
182	CC	11366402	SIERRA RODRIGUEZ ANGEL GABRIEL	Dependiente	240	No	No														X																			
183	CC	80577371	SUAREZ MENDOZA JOSE ALEJANDRO	Dependiente	240	No	No																																	
184	CC	91105218	TAPIAS RAMIREZ OSCAR	Dependiente	240	No	No														X																			
185	CC	63394077	TARAZONA CANDELA MARGARITA	Dependiente	240	No	No														X																			
186	CC	1073158402	TIBAQUIRA GONZALEZ CAMILO ANDRES	Dependiente	240	No	No																																	
187	CC	1073163795	TORRES PINZON JEFFERSON CAMILO	Dependiente	240	No	No														X																			
188	CC	80427518	TORRES ROMERO BERNARDO DE JESUS	Dependiente	240	No	No														X																			
189	CC	80380481	VALERIANO CASTRO CARLOS JULIO	Dependiente	240	No	No														X																			
190	CC	85443339	VANEGAS PEDROZO CLAUDIO	Dependiente	240	No	No														X																			
191	CC	1077033592	VARGAS OLAYA JUAN DAVID	Dependiente	240	No	No														X																			
192	CC	80429989	VARGAS USAQUEN AGUSTIN	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/04	2024/06/25						
193	CC	80429989	VARGAS USAQUEN AGUSTIN	Dependiente	64	No	No														X																			
194	CC	9600820	VILLAMIL GOMEZ NILSON ALBERTO	Dependiente	240	No	No																																	
195	CC	11366790	VIZCAINO REY JAIME UBALDO	Dependiente	240	No	No														X																			
196	CC	23151587	YARURO ROPERO MIRYAM	Dependiente	240	No	No														X																			
197	CC	80430268	YAYA LOPEZ JOSE JOAQUIN	Dependiente	240	No	No														X																			
Ciudad: MOSQUERA Depto: CUNDINAMARCA(1 Afiliados)																																								
198	CC	80429556	SAAVEDRA ZAMUDIO ORLANDO	Dependiente	0	No	No																									X	2024/06/24	2024/06/30						
199	CC	80429556	SAAVEDRA ZAMUDIO ORLANDO	Dependiente	184	No	No														X																			
Total		**Afiliados(156)**																																						

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
						$3,760,771	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500		
						$5,867,335	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,867,335	16%	SIN RIESGO	$938,800	$0	$0	$29,400	$29,400	$0	$997,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$5,867,335	4%	$234,700		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	28	$2,479,284	16%	SIN RIESGO	$396,700	$0	$0	$0	$0	$0	$396,700		SALUD TOTAL	28	$2,479,284	4%	$99,200		
						$6,897,561	No	Fijo	PORVENIR	30	$6,897,561	16%	SIN RIESGO	$1,103,700	$0	$0	$34,500	$34,500	$0	$1,172,700		FAMISANAR	30	$6,897,561	12.5%	$862,200		
						$3,760,771	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,239,985	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		NUEVA E.P.S.	30	$2,239,985	4%	$89,600		
						$2,692,522	No	Fijo	PROTECCION	3	$185,368	16%	SIN RIESGO	$29,700	$0	$0	$0	$0	$0	$29,700		FAMISANAR	3	$185,368	4%	$7,500		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	27	$1,804,542	16%	SIN RIESGO	$288,800	$0	$0	$0	$0	$0	$288,800		FAMISANAR	27	$1,804,542	4%	$72,200		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,483,206	16%	SIN RIESGO	$397,400	$0	$0	$0	$0	$0	$397,400		FAMISANAR	30	$2,483,206	4%	$99,400		
						$5,867,335	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,867,335	16%	SIN RIESGO	$938,800	$0	$0	$29,400	$29,400	$0	$997,600		FAMISANAR	30	$5,867,335	4%	$234,700		
						$2,335,431	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,130,207	16%	SIN RIESGO	$500,900	$0	$0	$0	$0	$0	$500,900		FAMISANAR	30	$3,130,207	4%	$125,300		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,824,500	16%	SIN RIESGO	$452,000	$0	$0	$0	$0	$0	$452,000		SALUD TOTAL	30	$2,824,500	4%	$113,000		
						$3,760,771	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,760,771	16%	SIN RIESGO	$601,800	$0	$0	$0	$0	$0	$601,800		FAMISANAR	30	$3,760,771	4%	$150,500		
						$2,101,892	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,629,117	16%	SIN RIESGO	$420,700	$0	$0	$0	$0	$0	$420,700		FAMISANAR	30	$2,629,117	4%	$105,200		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,212,525	16%	SIN RIESGO	$354,100	$0	$0	$0	$0	$0	$354,100		FAMISANAR	30	$2,212,525	4%	$88,600		
						$1,883,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,456,531	16%	SIN RIESGO	$393,100	$0	$0	$0	$0	$0	$393,100		NUEVA E.P.S.	30	$2,456,531	4%	$98,300		
						$2,101,892	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,415,424	16%	SIN RIESGO	$386,500	$0	$0	$0	$0	$0	$386,500		FAMISANAR	30	$2,415,424	4%	$96,700		
						$2,335,431	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,362,048	16%	SIN RIESGO	$538,000	$0	$0	$0	$0	$0	$538,000		FAMISANAR	30	$3,362,048	4%	$134,500		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	22	$1,380,867	16%	SIN RIESGO	$221,000	$0	$0	$0	$0	$0	$221,000		FAMISANAR	22	$1,380,867	4%	$55,300		
						$1,883,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$666,895	16%	SIN RIESGO	$106,800	$0	$0	$0	$0	$0	$106,800		FAMISANAR	8	$666,895	4%	$26,700		
						$2,101,892	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,101,892	16%	SIN RIESGO	$336,400	$0	$0	$0	$0	$0	$336,400		FAMISANAR	30	$2,101,892	4%	$84,100		
						$2,335,431	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,015,382	16%	SIN RIESGO	$482,500	$0	$0	$0	$0	$0	$482,500		FAMISANAR	30	$3,015,382	4%	$120,700		
						$1,883,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,992,842	16%	SIN RIESGO	$318,900	$0	$0	$0	$0	$0	$318,900		FAMISANAR	30	$1,992,842	4%	$79,800		
						$2,393,217	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,168,519	16%	SIN RIESGO	$507,000	$0	$0	$0	$0	$0	$507,000		FAMISANAR	30	$3,168,519	4%	$126,800		
																				$595,800						$149,000		
						$2,564,162	No	Fijo	COLPENSIONES	7	$598,305	16%	SIN RIESGO	$95,800	$0	$0	$0	$0	$0	$95,800		FAMISANAR	7	$598,305	4%	$24,000		
						$2,564,162	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$3,124,538	16%	SIN RIESGO	$500,000	$0	$0	$0	$0	$0	$500,000		FAMISANAR	23	$3,124,538	4%	$125,000		
																				$70,235,500						$23,123,200		

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5.867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,200		CAFAM	28	$2,479,284	4%	$99,200	ARL SURA	28	$2,479,284	2.436%	3	$60,400	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$862,200		CAFAM	30	$6,897,561	4%	$276,000	ARL SURA	30	$6,897,561	2.436%	3	$168,100	30	$6,897,561	2%	$138,000	3%	$207,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,600		CAFAM	30	$2,239,985	4%	$89,600	ARL SURA	30	$2,239,985	2.436%	3	$54,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,500		CAFAM	3	$0	0%	$0	ARL SURA	3	$185,368	0%	3	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,200		CAFAM	27	$1,804,542	4%	$72,200	ARL SURA	27	$1,804,542	2.436%	3	$44,000	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,400		CAFAM	30	$2.483,206	4%	$99,400	ARL SURA	30	$2,483,206	2.436%	3	$60,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$234,700		CAFAM	30	$5.867,335	4%	$234,700	ARL SURA	30	$5,867,335	2.436%	3	$143,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$125,300		CAFAM	30	$3,130,207	4%	$125,300	ARL SURA	30	$3,130,207	2.436%	3	$76,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$113,000		CAFAM	30	$2,824,500	4%	$113,000	ARL SURA	30	$2,824,500	2.436%	3	$68,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$150,500		CAFAM	30	$3,760,771	4%	$150,500	ARL SURA	30	$3,760,771	2.436%	3	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,200		CAFAM	30	$2,629,117	4%	$105,200	ARL SURA	30	$2,629,117	2.436%	3	$64,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$88,600		CAFAM	30	$2,212,525	4%	$88,600	ARL SURA	30	$2,212,525	2.436%	3	$53,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$98,300		CAFAM	30	$2,456,531	4%	$98,300	ARL SURA	30	$2,456,531	2.436%	3	$59,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$96,700		CAFAM	30	$2,415,424	4%	$96,700	ARL SURA	30	$2,415,424	2.436%	3	$58,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$134,500		CAFAM	30	$3,362,048	4%	$134,500	ARL SURA	30	$3,362,048	2.436%	3	$81,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$55,300		CAFAM	22	$0	0%	$0	ARL SURA	22	$1,380,867	0%	3	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$26,700		CAFAM	8	$3,285,827	4%	$131,500	ARL SURA	8	$666,895	2.436%	3	$16,300	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,100		CAFAM	30	$2,101,892	4%	$84,100	ARL SURA	30	$2,101,892	2.436%	3	$51,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,700		CAFAM	30	$3,015,382	4%	$120,700	ARL SURA	30	$3,015,382	2.436%	3	$73,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$79,800		CAFAM	30	$1,992,842	4%	$79,800	ARL SURA	30	$1,992,842	2.436%	3	$48,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$126,800		CAFAM	30	$3,168,519	4%	$126,800	ARL SURA	30	$3,168,519	2.436%	3	$77,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$149,000						$264,800						$76,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$24,000		CAFAM	7	$0	0%	$0	ARL SURA	7	$598,305	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$125,000		CAFAM	23	$6,618,574	4%	$264,800	ARL SURA	23	$3,124,538	2.436%	3	$76,200	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$23,123,200						$18,820,800						$9,694,000				$1,143,800		$1,715,600		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 832001512	2	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EAAAM ESP	CALLE 9 No 7-99	MADRID-CUNDINAMARCA	8205803	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	749174642	9469286433	E	2024/07/04	2024/07/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$124,732,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				146	$70,235,500	$0	$0	$70,235,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	$6,595,400	$0	$0	$6,595,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	71	$33,270,700	$0	$0	$33,270,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$16,539,100	$0	$0	$16,539,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	30	$13,830,300	$0	$0	$13,830,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$9,694,000	$0	$0	$9,694,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	154	$9,694,000	$0	$0	$9,694,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				149	$18,820,800	$0	$0	$18,820,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	149	$18,820,800	$0	$0	$18,820,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				156	$23,123,200	$0	$0	$23,123,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$253,200	$0	$0	$253,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	$3,967,300	$0	$0	$3,967,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$665,900	$0	$0	$665,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	111	$13,473,400	$0	$0	$13,473,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$1,312,700	$0	$0	$1,312,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$479,900	$0	$0	$479,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$2,808,300	$0	$0	$2,808,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$1,715,600	$0	$0	$1,715,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	7	$1,715,600	$0	$0	$1,715,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$1,143,800	$0	$0	$1,143,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	7	$1,143,800	$0	$0	$1,143,800
TOTAL				156	$124,732,900	$0	$0	$124,732,900

2024/07/23 04:56 PM